TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LUIS EDUARDO MELO AYQUE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2026

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LUIS EDUARDO MELO AYQUE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO : _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO : _____
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN N° 048 - 2025 – C.F /FCJP-UANCV

Juliaca, 31 diciembre del 2025.

VISTOS: El acta de acuerdos de Consejo de Facultad ordinario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera Académico Profesional de Derecho de la UANCV, sobre designación de docente para firmas como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a).

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 37 del Estatuto Universitario del 2025 aprobado con Resolución N° 0023 – 2025-UANCV – AU-R, del 09 de setiembre del 2025, La organización académica de la Universidad se rige por lo previsto en el presente Estatuto y a través del Reglamento General de la Universidad. En tal sentido, la UANCV se organiza por facultades y escuelas profesionales. La organización académica comprende también Unidad de Estudios Generales y la Escuela de Posgrado.

Que, Durante el desarrollo de la sesión ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, llevada a cabo el 30 de diciembre del 2025, el presidente del Consejo de Facultad expone al pleno que el Dr. Hugo Neptaly Cavero Aybar en su condición de docente ordinario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ha solicitado licencia sin goce de haber, en ese contexto habiendo dejando procedimientos administrativos pendientes de las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a);

Que, El Consejo ACORDO autorizar al docente ordinario **Dr. Javier Romulo Quispe Zapana y Dr. Julio Cesar Chucuya Saga**, para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), en lugar del Dr. Hugo Neptaly Cavero Aybar docente ordinario de la UANCV.

Que, el Art. 46 del Estatuto Universitario 2025 señala que son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los proyectos de desarrollo académico de las carreras profesionales conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales y elevarlos al consejo universitario para su ratificación.

Por lo que, el Decano de la Facultad, en uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, y el Art. 49 del Estatuto Universitario del 2025 aprobado con Resolución N° 0023 – 2025-UANCV – AU-R, del 09 de setiembre del 2025, de la UANCV.

c.c.
Arch.
JDCHC/hipc

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

PRIMERO.-

RESUELVE.- APROBAR y AUTORIZAR a los docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas **Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana y Dr. Julio Cesar Chucuya Saga** para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), sustituyendo al Dr. Hugo Neptaly Cavero Ayvar.

SEGUNDO.- Del mismo modo se aprueba y autoriza al Dr. Julio Cesar Chucuya Saga, como segundo miembro para las firmas en el libro de acta para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho; sustituyendo al Dr. Hugo Neptaly Cavero Aybar.

TERCERO.- La Unidad de Investigación de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DECANO JULIACA
Dr. JOSÉ DOMINGO QUISPE HUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c.
Arch.
JDCHC/ hipc

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00116-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 26 de junio de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-CU-5341** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. LUIS EDUARDO MELO AYQUE**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28ª del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- **DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. LUIS EDUARDO MELO AYQUE,** para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 03 de Julio de 2026 a las 10:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

Primer miembro : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

Segundo miembro : **Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA**

ASESOR:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DECANO JULIACA
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP.
ARCH. LCHA/RCHR.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DERECHO

RESOLUCIÓN Nº 0536-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-2412** de fecha **20 de agosto de 2025**, presentado por el **Bach. LUIS EDUARDO MELO AYQUE,** quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach.** LUIS EDUARDO MELO AYQUE, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05,** conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024**, presentado por el **Bach. LUIS EDUARDO MELO AYQUE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JOSÉ DOMINGO CHEQUEHUANCA CALDINA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DIRECCIÓN
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0245-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-2616** de fecha **28 de abril de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach.** LUIS EDUARDO MELO AYQUE, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024,** línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024,** presentado por el **Bach. LUIS EDUARDO MELO AYQUE**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

LUIS EDUARDO MELO AYQUE

PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE O...

Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:612016632

Fecha de entrega
2 ago 2026, 21:37 GMT-5

Fecha de descarga
2 ago 2026, 21:45 GMT-5

Nombre del archivo
T036_77912725_T ...docx

Tamaño del archivo
17.2 MB

121 páginas

20.029 palabras

109.681 caracteres

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

12% Fuentes de Internet
3% Publicaciones
12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Metadatos complementarios

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
EP. DERECHO
FCJP
JULIACA

TÍTULO DE LA TESIS	
PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	LUIS EDUARDO MELO AYQUE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77912725
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-4039-0000
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554

Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4470-5240
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Antonio de Putina Distrito: Ananea Coordenadas Latitud: -14.63109742997137 Longitud: -69.44657152190292 https://maps.app.goo.gl/rEwwH1EAEgzdcDTs8 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2025 – Julio 2026
URL de disciplinas OCDE https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.02.04	**Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 **Derecho Penal** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CC. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LUIS EDUARDO MELO AYQUE, identificado con DNI Nro. 77912725 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de Julio del 2026



Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

DEDICATORIA

Dedico a todas las mujeres que, en situaciones de vulnerabilidad, han sido víctimas de la trata con fines de explotación sexual en zonas afectadas por la minería ilegal, especialmente en La Rinconada. A ellas, a las que han despojado de su dignidad y a las que han violado sus derechos fundamentales pandillas criminales que operan fuera del Estado de Derecho.

Igualmente, las presentes líneas a los operadores de justicia, policías, fiscales que con un compromiso y una vocación de servicio ejemplares, a diario, a la lucha contra la impunidad, aplicando el principio de legalidad y procurando la protección integral de las víctimas, en la más estricta observancia y cumplimiento de los tan nacionales e internacionales de derechos humanos..

AGRADECIMIENTO

Agradezco a las instituciones que, en el marco de lo dispuesto por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo de Palermo, así como por los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, trabajan de manera incansable en la prevención, persecución y sanción de la trata de personas y la minería ilegal.

Este estudio es fruto de mi compromiso académico y personal por visibilizar una realidad que demanda una respuesta estatal firme y articulada, convencida de que la ley no solo sanciona, sino que también protege y restituye la dignidad de las víctimas.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA iii

AGRADECIMIENTO ii

ÍNDICE DE TABLAS x

ÍNDICE DE FIGURAS xii

RESUMEN xv

ABSTRACT xvi

INTRODUCCIÓN xvii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema 2

1.2. Formulación del problema 4

1.2.1. Problema general 4

1.2.2. Problema específico 4

1.3.2. Objetivo específico 5

1.4. Justificación del estudio 5

1.4.1. Justificación teórica 5

1.4.2. Justificación práctica 6

1.4.3. Justificación metodológica 7

1.5. Hipótesis 7

1.5.1. Hipótesis general 7

1.5.2. Hipótesis específicas 7

1.6. Variables 8

1.7. Operacionalización de variables 9

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio 10
2.1.1. A Nivel Internacional 10
2.1.2. A Nivel Nacional 12
2.1.3. A nivel local 14
2.2. Bases teóricas 16
2.2.1. Rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales 16
2.2.2. Marco normativo y políticas públicas 18
2.2.2.1. Existencia de leyes y reglamentos aplicados en la zona minera 19
2.2.2.2. Frecuencia de campañas de prevención 21
2.2.2.3. Alcance de programas sociales 22
2.2.3. Intervenciones policiales 23
2.2.3.1. Número de operativos realizados 24
2.2.3.2. Cantidad de personas detenidas 25
2.2.3.3. Decomisos efectuados 26
2.2.4. Coordinación interinstitucional 26
2.2.4.1. Participación de distintas entidades del Estado 27
2.2.4.2. Acuerdos interinstitucionales 27
2.2.4.3. Eficacia en intercambio de información 28
2.2.5. Trata de mujeres en minería ilegal 29
2.2.6. Incidencia del delito 30
2.2.6.1. Número de casos registrados 31
2.2.6.2. Número de denuncias formales 32
2.2.6.3. Casos atendidos por fiscalía 33

2.2.7. Modalidades de captación y explotación 34
2.2.7.1. Número de casos por engaño como método de captación 35
2.2.7.2. Número de casos por coacción o secuestro 36
2.2.7.3. Porcentaje de víctimas explotadas sexualmente en campamentos mineros 37
2.2.8. Impacto en las víctimas 38
2.2.8.1. Nivel de afectación física 38
2.2.8.2. Nivel de afectación psicológica 39
2.2.8.3. Afectación socioeconómica 40
2.3. Marco conceptual 42
2.3.1. Trata de mujeres 42
2.3.2. Minería ilegal 42
2.3.3. Organizaciones criminales 42
2.3.4. Desarticulación 42

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación 43
3.1.1. Enfoque 43
3.1.2. Método 43
3.1.3. Tipo 44
3.1.4. Nivel 44
3.1.5. Diseño 44
3.2. Ámbito de investigación 45
3.3. Población y muestra 45

3.3.1. Población 45
3.3.2. Muestra 46
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información 46
3.4.1. Técnicas 46
3.4.2. Instrumentos 46
3.5. Recogida de Datos 47
3.5.1. Validación 47
3.5.2. Confiabilidad 47

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados 48
CONCLUSIONES 79
RECOMENDACIONES 80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 9

Tabla 2 En el ejercicio de su labor policial, ¿Ha recibido capacitación o información sobre leyes específicas contra la trata de mujeres aplicables en La Rinconada? 49

Tabla 3 Durante sus patrullajes o funciones, ¿cuántas campañas de prevención sobre trata de mujeres se ha realizado en La Rinconada en el último año? 51

Tabla 4 Según su experiencia en operativos, ¿con qué frecuencia se realizan fiscalizaciones a campamentos mineros ilegales en su sector? 53

Tabla 5 En el último año, ¿en cuántos operativos contra la trata de mujeres en zonas mineras ha participado o tenido conocimiento directo? 55

Tabla 6 En su experiencia operativa, ¿cuántas víctimas ha visto ser rescatadas en acciones policiales contra la trata de mujeres en 2024? 57

Tabla 7 Durante el 2024, ¿cuántas detenciones por trata de personas en el contexto minero ha presenciado o ejecutado? 59

Tabla 8 En sus funciones, ¿ha participado en operativos conjuntos con la Fiscalía u otras entidades para combatir la trata de mujeres en La Rinconada? 61

Tabla 9 ¿En cuántas reuniones o comités interinstitucionales contra la trata de mujeres ha estado presente en el último año? 62

Tabla 10 64

Tabla 11 En el cumplimiento de su servicio, ¿cuántos casos de trata de mujeres ha detectado o atendido en La Rinconada durante el 2024? 65

Tabla 12 Según su experiencia, ¿con qué frecuencia se presentan denuncias formales por trata de mujeres en la comisaría de su jurisdicción? 67

Tabla 13 De los casos que usted conoce, ¿qué porcentaje llega realmente a proceso judicial?..... 68

Tabla 14 En base a su trabajo de campo, ¿ha identificado casos donde la captación de víctimas se realice principalmente mediante engaños?..... 70

Tabla 15 ¿En qué medida ha detectado el uso de coacción o secuestro para captar víctimas en la zona minera? 71

Tabla 16 En su experiencia,¿qué porcentaje aproximado de las víctimas rescatadas ha sido explotado sexualmente en campamentos mineros ilegales? 73

Tabla 17 Durante intervenciones policiales, ¿ha encontrado víctimas con lesiones físicas ocasionadas por la trata? 74

Tabla 18 Según su observación, ¿la mayoría de las víctimas rescatadas presenta daños psicológicos evidentes? 76

Tabla 19 ¿Cuántas víctimas que usted conoce se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad económica luego de ser rescatadas?..... 77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Desmantelamiento de Organizaciones de Minería Ilegal en Puno 17

Figura 2 Distribución de Usuarios de CEM en Puno 19

Figura 3 Leyes y su Enfoque en Puno (2024) 20

Figura 4 Priorizar acciones preventivas en Juliaca 22

Figura 5 Aumentar la probabilidad de acusación..... 25

Figura 6 Mejorando la eficacia penal con inteligencia 29

Figura 7 Mejorando los resultados de los casos de trata de personas 32

Figura 8 Impacto de las Denuncias Formales en el Sistema Legal 33

Figura 9 Proceso de Investigación de Engaño 35

Figura 10 Estrategias de investigación de coacción..... 36

Figura 11 Proceso de Intervención Legal 37

Figura 12 Mejorando la Traducción Jurídica y el Apoyo Psicológico 39

Figura 13 Reducción del impacto de la trata en Juliaca 40

Figura 14 En el ejercicio de su labor policial, ¿Ha recibido capacitación o información sobre leyes específicas contra la trata de mujeres aplicables en La Rinconada? 49

Figura 15 Durante sus patrullajes o funciones, ¿cuántas campañas de prevención sobre trata de mujeres se ha realizado en La Rinconada en el último año?..... 51

Figura 16 Según su experiencia en operativos, ¿con qué frecuencia se realizan fiscalizaciones a campamentos mineros ilegales en su sector? 53

Figura 17 En el último año, ¿en cuántos operativos contra la trata de mujeres en zonas mineras ha participado o tenido conocimiento directo? 55

Figura 18 En su experiencia operativa, ¿cuántas víctimas ha visto ser rescatadas en acciones policiales contra la trata de mujeres en 2024? 57

Figura 19 Durante el 2024, ¿cuántas detenciones por trata de personas en el contexto minero ha presenciado o ejecutado? 59

Figura 20 En sus funciones, ¿ha participado en operativos conjuntos con la Fiscalía u otras entidades para combatir la trata de mujeres en La Rinconada? 61

Figura 21 ¿En cuántas reuniones o comités interinstitucionales contra la trata de mujeres ha estado presente en el último año? 63

Figura 22 Desde su experiencia en investigaciones, ¿considera que el intercambio de información entre Policía y otras instituciones es efectivo para enfrentar la trata de mujeres? 64

Figura 23 En el cumplimiento de su servicio, ¿cuántos casos de trata de mujeres ha detectado o atendido en La Rinconada durante el 2024? 66

Figura 24 Según su experiencia, ¿con qué frecuencia se presentan denuncias formales por trata de mujeres en la comisaría de su jurisdicción? 67

Figura 25 De los casos que usted conoce, ¿qué porcentaje llega realmente a proceso judicial? 69

Figura 26 En base a su trabajo de campo, ¿ha identificado casos donde la captación de víctimas se realice principalmente mediante engaños? 70

Figura 27 ¿En qué medida ha detectado el uso de coacción o secuestro para captar víctimas en la zona minera? 72

Figura 28 En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de las víctimas rescatadas ha sido explotado sexualmente en campamentos mineros ilegales? 73

Figura 29 Durante intervenciones policiales, ¿ha encontrado víctimas con lesiones físicas ocasionadas por la trata? 75

Figura 30 Según su observación, ¿la mayoría de las víctimas rescatadas presenta daños psicológicos evidentes? 76

Figura 31 ¿Cuántas víctimas que usted conoce se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad económica luego de ser rescatadas?..... 78

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

RESUMEN

La investigación se enmarca dentro de la problemática de la criminalidad organizada en contextos de alta informalidad económica, donde confluyen delitos ambientales y de lesa humanidad. En tal sentido, el **objetivo central** es determinar el rol que desempeña el Estado en la desarticulación de organizaciones criminales asociadas a la minería ilegal y la trata de mujeres en el centro poblado La Rinconada durante el año 2024. El estudio se desarrolló bajo una **metodología** cuantitativo, con método deductivo, de tipo básico y nivel descriptivo, tomando como muestra a 58 efectivos policiales de la jurisdicción, a quienes se aplicó un cuestionario estructurado. En cuanto a los **resultados**, se determinó que el 64,5 % de los encuestados percibe que la capacidad de investigación criminal se ve restringida por la falta de unidades especializadas, el 23,4 % considera que la respuesta estatal es principalmente reactiva y no preventiva, y el 12,1 % sostiene que la coordinación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional y otras entidades resulta deficiente. En el que se llegó a la siguiente c**onclusión** que la minería ilegal constituye un contexto favorable para la trata de mujeres, vulnerando derechos fundamentales como la libertad y la dignidad humana, reconocidos y protegidos por la Constitución Política del Perú y el Código Penal, y evidencian que, pese a la existencia de un marco normativo para combatir estos delitos, el Estado presenta limitaciones estructurales y logísticas que obstaculizan la desarticulación efectiva de las organizaciones criminales, siendo urgente fortalecer las políticas públicas, la capacidad operativa y la cooperación interinstitucional.

Palabras claves. Trata de mujeres, minería ilegal, organizaciones criminales, desarticulación

ABSTRACT

The research is part of the problem of organized crime in contexts of high economic informality, where environmental crimes and crimes against humanity converge. In this regard, the central objective is to determine the role played by the State in dismantling criminal organizations associated with illegal mining and trafficking in women in the La Rinconada population center during the year 2024. The study was conducted using a quantitative methodology, with a hypothetical-deductive method, of a basic type and descriptive level, taking as a sample 60 police officers from the jurisdiction, to whom a structured questionnaire was administered. Regarding the results, it was determined that 64.5% of respondents perceive that criminal investigation capacity is restricted by the lack of specialized units, 23.4% consider the State's response to be primarily reactive rather than preventive, and 12.1% maintain that coordination between the Public Prosecutor's Office, the National Police, and other entities is deficient. The following conclusion was reached: that illegal mining constitutes a favorable environment for trafficking in women, violating fundamental rights such as freedom and human dignity, recognized and protected by the Peruvian Political Constitution and the Penal Code. It also shows that, despite the existence of a regulatory framework to combat these crimes, the State faces structural and logistical limitations that hinder the effective dismantling of criminal organizations. It is urgent to strengthen public policies, operational capacity, and inter-institutional cooperation.

Keywords: Trafficking in women, illegal mining, criminal organizations, dismantling

INTRODUCCIÓN

En el centro poblado de La Rinconada, ubicado en la región Puno, se desarrolla una de las expresiones más críticas de vulneración de derechos humanos en el Perú contemporáneo: la trata de mujeres vinculada a la minería ilegal. Este fenómeno, de carácter complejo y multidimensional, involucra la captación, el transporte, la acogida o la retención de mujeres en su mayoría en situación de vulnerabilidad socioeconómica con fines de explotación sexual, en un contexto marcado por la ausencia efectiva del Estado, la informalidad económica y la presencia consolidada de organizaciones criminales. Se trata de conductas que, además de atentar contra bienes jurídicos fundamentales como la libertad y la dignidad, hacen un daño directo a la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas, por lo cual están tipificadas como delitos en el Código Penal peruano y la Ley N.° 28950, así como en tipologías de instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano, como el Protocolo de Palermo.

Su persistencia y expansión encuentran su sustento en multitud de factores que están interrelacionados: precariedad económica, desigualdad estructural, deficiente articulación interinstitucional, limitada capacidad operativa de las autoridades competentes y escaso acceso de las víctimas a mecanismos efectivos de protección y justicia. La minería ilegal, al desarrollarse en zonas de difícil control por parte del Estado y generar cuantiosos ingresos ilícitos, se convierte en un espacio ideal para que funcionen redes criminales que emplean la trata de mujeres como modelo de explotación y de obtención de beneficios económicos.

Ante este panorama, el presente trabajo se propone analizar, desde una perspectiva jurídico-penal y de derechos humanos, la incidencia de la minería ilegal en la trata de mujeres en La Rinconada, así como evaluar la eficacia de las medidas orientadas a la desarticulación de las organizaciones criminales responsables. Para

ello se revisarán los antecedentes normativos, jurisprudenciales y doctrinales, tanto nacionales como internacionales, que fundamentan la obligación del Estado de adoptar medidas de prevención, sanción y erradicación de este delito en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 44 de la Constitución Política y en los tratados internacionales suscritos por el Perú.

El trabajo se organiza en cuatro capítulos relacionados. El capítulo I plantea el problema, objetivos e hipótesis de la investigación. El capítulo II trabaja los antecedentes y el marco teórico, incorporando los conceptos clave y las definiciones jurídicas relacionados con la trata de personas, la minería ilegal y las organizaciones criminales. El capítulo III expone la metodología utilizada en la investigación, detallando el enfoque, diseño e instrumentos. El capítulo IV recoge los resultados obtenidos, poniendo de manifiesto las carencias del sistema de justicia para hacer frente a esta problemática. Finalmente, se formula conclusiones y recomendaciones dirigidas a fortalecer el marco normativo, la política pública y las estrategias de intervención, desde una perspectiva integral que ponga en primer término la protección a las víctimas y la persecución efectiva de los responsables.

En definitiva, esta investigación quiere aportar no solamente evidencia empírica y un análisis jurídico sobre un fenómeno que atenta contra los pilares mismos del Estado de Derecho, sino también proponer acciones concretas que ayuden a erradicar la trata de mujeres en escenarios de minería ilegal, garantizando el respeto más estricto a la dignidad y los derechos humanos.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

En la última década, la minería ilegal y la trata de personas, especialmente de mujeres con fines de explotación sexual, se han convertido en los principales problemas criminales transnacionales que desafían el orden jurídico y las capacidades de control de los Estados. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2022) señala que estas economías ilegales están interconectadas, lo que permite a las redes criminales que las gestionan tener una alta capacidad de adaptación frente a las acciones de los Estados. Estas redes, en las que se integran los carteles, mafias y otros grupos criminales, son las que más se están beneficiando de la falta de cooperación internacional efectiva y la falta de financiación de las instituciones, así como de las debilidades de los Estados. La criminalidad organizada, en este sentido, no solo afecta al Estado de derecho, sino que también perjudica grandemente a los derechos humanos, siendo las mujeres víctimas en zona de explotación minera las que más sufren. Por ello, el fenómeno demanda, por su complejidad, que el abordaje jurídico sea integral, entendiendo este concepto en la medida en que la tipificación penal del delito se ve reforzada con la cooperación entre instituciones y con la adopción de medidas preventivas que garanticen que la economía

criminal no pueda desarrollarse desde su base. Sin embargo, las expedientes dejan patente que existe una gran diferencia entre lo que dicen las leyes y la realidad.

Perú cuenta con la Ley N.º 28950 (Ley contra la Trata de Personas) y el Decreto Legislativo N.º 1100 (interdicción de la minería ilegal) que constituyen el marco legal para luchar contra este binomio criminal. No obstante, los reportes de la Defensoría del Pueblo (2023) y del Ministerio Público (2024) dan cuenta que la puesta en marcha de estas leyes tiene grandes inconvenientes: las relaciones entre la Policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial dejan mucho que desear, al igual que la falta de material para llevar a cabo operativos largos en zonas donde existe una gran cantidad de criminalidad. La minería ilegal en la sierra sur, concretamente en Puno, ha facilitado la proliferación de campamentos en los que la trata de mujeres se introduce a la cadena de producción ilícita como un "servicio" más. Esta situación pone de manifiesto que, a pesar de contar con un sólido marco legislativo, las actuaciones de los agentes del Estado no son capaces ni de disuadir lo suficiente ni de reducir de forma sostenida estos delitos. El problema radica, en gran parte, en que la capacidad para actuar se diluye en la maraña de la que está compuesto el fenómeno y en la rentabilidad que estos dos negocios poseen, lo que a su vez provoca que la sensación de impunidad sea constante.

La Rinconada, distrito de Ananea, se ha convertido en un enclave criminal complejo en el que la presencia del Estado es intermitente y en el que la respuesta suele ser de remiendo o de caracter reactivo. Datos que arrojan los informes Flores & Choque, 2021; Ministerio del Interior, 2024 apuntan a que la trata de mujeres en la zona de La Rinconada Ananea no es un fenómeno aislado,

sino un engranaje más del sistema económico ilícito que en esta zona de la sierra sur peruana opera. Las investigaciones de la Policía y las campañas de interdicción suelen encontrarse con la resistencia violenta y, cuando un juez no pasa por la zona de manera constante, lo que se sigue es un goteo del propio Ministerio Público penal que no termina de convencer. Jurídicamente, también hay que señalar que se está violando directamente lo estipulado en la legislación penal por los delitos que involucran a los artículos 153 y 307-A del Código Penal, con el atractivo añadidos de las víctimas que no son indemnizadas de forma integral en casi ningún caso. Además, hay que sumar que la zona de la sierra presenta una serie de características geográficas y meteorológicas que no son propicias para el desarrollo del trabajo preventivo y que existen otras zonas más o menos alejadas y, más o menos, que están controladas por la corrupción. En todo caso, la idea de que el Estado cumple mal las funciones que le son propias se ve reforzada, pues la respuesta institucional, por mucho que llega, lo hace de manera puntual y no conseguirá arrebatar el control territorial a dichas organizaciones criminales.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Cuál es el rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales vinculadas a la minería ilegal y la trata de mujeres en La Rinconada - 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Qué medidas de control y fiscalización ha implementado el Estado para enfrentar la trata de mujeres vinculada a la minería ilegal en La Rinconada - 2024?

PE2: ¿Cuál es la efectividad de las operaciones policiales y judiciales en la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a la trata de mujeres en el contexto de la minería ilegal en La Rinconada?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar el rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales vinculadas a la minería ilegal y la trata de mujeres en La Rinconada 2024.

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar las acciones y políticas públicas implementadas para prevenir y combatir la trata de mujeres en el contexto de la minería ilegal, La Rinconada - 2024.

OE2: Evaluar la eficacia de las intervenciones policiales y judiciales para desarticular redes criminales en La Rinconada - 2024.

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica

La relación entre minería ilegal y trata de mujeres es un tema de gran impacto jurídico-penal, que poco a poco se va situando en el centro del debate de la doctrina nacional y comparada. Hay estudios sobre crimen organizado y explotación laboral o sexual, pero cuando se pone el foco en el papel del Estado para desarmar estas redes, la literatura se queda en muy poco. No se ha trabajado mucho sobre cómo la política criminal, los tipos penales y los mecanismos de cooperación interinstitucional funcionan o no frente a las economías ilícitas asentadas en los yacimientos mineros. Esta investigación propone un aporte original en la medida que aborda estas cuestiones desde un

punto de vista integrador, haciendo una revisión crítica de la normativa aplicable y de su posible aplicación y confrontando la teoría con la práctica judicial y policial en los escenarios de máxima conflictividad. La teoría que se construya aportará un gran valor para el debate jurídico sobre la capacidad de los Estados de hacerle frente a delitos complejos y proporcionará insumos que sirvan para fortalecer las políticas públicas y para ampliar el margen de interpretación doctrinal, sobre todo en aquellos escenarios en los que la vulneración de los derechos fundamentales se une a la economía criminal..

1.4.2. Justificación práctica

La Rinconada es un escenario en el que se vive una auténtica emergencia social y jurídica en la que la ausencia de presencia y control del Estado invita a las mafias a que, entre otras cosas, exploten a mujeres que viven hacinadas en los campamentos mineros. Esta investigación no se queda en un ejercicio académico: va en busca de los instrumentos con los que se pueda dar una mejor respuesta institucional. Los hallazgos servirán a las autoridades para reorientar las estrategias de control, para sacar el máximo partido de los recursos de que disponen y para fortalecer la coordinación interinstitucional. Pero también para que, legisladores y operadores de justicia, puedan identificar los agujeros normativos y operativos que facilitan que la justicia no pueda llegar hasta el final. La clave práctica está en que todo lo que aquí se aporte se utilice para diseñar actuaciones sostenidas en el tiempo, y no solo reactivas, que permitan bajar la trata y asestar un golpe al dinero que alimenta a las mafias. En definitiva, en la investigación here, que aspira a ir más allá del aula, se quiere convertir en una herramienta útil a la hora de tomar decisiones que pongan en el lado de los bienes jurídicos esenciales.

1.4.3. Justificación metodológica

El enfoque, cuantitativo, nivel descriptivo, tipo básico y diseño no experimental-transversal, viene muy bien al asunto y a la necesidad de medir con precisión la relación entre la actuación del Estado y la persistencia de las mafias. El diseño permite "ver" el comportamiento de las variables sin manipularlas, por eso permite identificar patrones, relaciones e incluso niveles de eficacia de las medidas de control, y de ahí que se soporte en datos con los que se pueda verificar y comparar. La transversalidad es para "ver" el contexto con todas sus aristas en 2024, y la objetividad del método cuantitativo es para "traer" pruebas empíricas con las que sostener -o no- las hipótesis de partida. El que no sea experimental es para que no haya distorsiones por la intervención directa, y eso es muy importante cuando se trata de un tema tan sensible como la trata que tiene que ver con la minería ilegal. El que se utilice un conjunto de técnicas estandarizadas de recolección y de análisis estadístico es para que la conclusión sea fiable, y que valga tanto para la academia como para la formulación de políticas criminales basadas en la evidencia..

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG: El rol del Estado ha sido insuficiente para desarticular organizaciones criminales dedicadas a la trata de mujeres en el contexto de la minería ilegal. La Rinconada - 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Las políticas y acciones preventivas del Estado no han sido efectivas para disminuir la trata de mujeres en la zona minera de La Rinconada.

HE2: Las operaciones policiales y judiciales presentan limitaciones en recursos y coordinación que reducen su efectividad para desarticular organizaciones criminales.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales.

1.6.2. Variable dependiente

Trata de mujeres en minería ilegal.

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	INDICADORES	DIMENSIONES
1. Rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales	1.1. Marco normativo y políticas públicas	1.1.1. Existencia de leyes y reglamentos aplicados en la zona minera
		1.1.2. Frecuencia de campañas de prevención
		1.1.3. Alcance de programas sociales
	1.2. Intervenciones policiales	1.2.1. Número de operativos realizados
		1.2.2. Cantidad de personas detenidas
		1.2.3. Decomisos efectuados
	1.3. Coordinación interinstitucional	1.3.1. Participación de distintas entidades del Estado
		1.3.2. Acuerdos interinstitucionales
		1.3.3. Eficacia en intercambio de información
2. Trata de mujeres en minería ilegal	2.1. Incidencia del delito	2.1.1. Número de casos registrados
		2.1.2. Número de denuncias formales
		2.1.3. Casos atendidos por fiscalía
	2.2. Modalidades de captación y explotación	2.2.1. Número de casos por engaño como método de captación
		2.2.2. Número de casos por coacción o secuestro
		2.2.3. Porcentaje de víctimas explotadas sexualmente en campamentos mineros
	2.3. Impacto en las víctimas	2.3.1. Nivel de afectación física
		2.3.2. Nivel de afectación psicológica
		2.3.3. Afectación socioeconómica

Nota: La presente tabla detalla las variables centrales del estudio, organizadas en dimensiones e indicadores que permiten un análisis preciso de la problemática investigada.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Torres (2023), cuyo objetivo fue reflexionar acerca del conocimiento sobre la trata de personas y su impacto en la percepción de las mujeres migrantes venezolanas como víctimas. La metodología correlacional, empleada para vincular percepciones y realidades, reveló que las propias mujeres (100% de las entrevistadas) no se auto-reconocen como víctimas, asociando el delito al secuestro y no al engaño por ofertas fraudulentas. Simultáneamente, la comunidad local las identifica con la prostitución, normalizando la explotación sexual. Esto incide directamente en que menos casos sean detectados, con solo 1 reporte conocido por funcionarias públicas.

La tesis presentada por Vallejo (2022), cuyo objetivo fue analizar la relación entre el desarrollo minero ilícito, las transformaciones socioeconómicas y la delincuencia. La metodología correlacional, que examinó la interconexión de estos fenómenos, determinó que la búsqueda de oro en el mercado negro, sumado a la pobreza extrema que afecta al 94% de la población local, convierte a la minería ilegal en un imán para grupos al margen de la ley. Además, el estudio

encontró que esta actividad ilícita fomenta la explotación infantil, el alcoholismo y la prostitución, comprometiendo la tranquilidad ciudadana.

En la tesis titulada Olea (2025), cuyo objetivo fue analizar cómo la debilidad estatal, el marco jurídico y la cooperación regional inciden en la persistencia de la minería ilegal en la Amazonía. La metodología correlacional, demostrando las complejas interacciones entre gobernanza y crimen, halló que las debilidades institucionales, incluyendo la corrupción generalizada, han profundizado la capacidad limitada del Estado. Por consiguiente, Perú, Brasil y Colombia concentran la mayor parte de la minería ilegal, con un 77% de ilegalidad en Brasil y hasta un 85% del oro exportado en Colombia de origen ilícito, evidenciando un desafío persistente.

En su tesis, Galarza (2024) se propuso analizar cuál es el papel que le corresponde al Estado ecuatoriano frente a los impactos ambientales que la minería ilegal ha generado en el país. Se empleó una metodología correlacional, que estableció la conexión entre la inacción estatal y la devastación ambiental, que evidenció que la carencia de aplicación efectiva de la normativa y la insuficiencia de las regulaciones facilitan que el problema siga en aumento. En consecuencia, el Estado es responsable en un grado subsidiario de los daños, por lo general, no identificados, que se causan a la naturaleza y a los pueblos y nacionalidades indígenas, afros, montubios, campesinos, y a los sectores más vulnerables donde hasta un 10% de los mineros son mujeres y donde la violencia se intensifica.

En su tesis, Bravo (2021) se propuso investigar cómo la migración ha facilitado el negocio transnacional de la trata y el tráfico de personas, que se ha mostrado como uno de los más lucrativos. Se tomó una metodología

correlacional, que descubrió los patrones de vulnerabilidad y explotación, que determinó que el crimen organizado transnacional es el que se beneficia más de este negocio, con ganancias que alcanzan los 2.2 billones de dólares anuales a nivel mundial. En Chile, entre el 2011 y el 2019, fueron identificadas 267 víctimas de trata, destacándose que 160 de los casos se corresponden a explotación laboral. Esta actividad, que cuenta con un riesgo mínimo y una alta rentabilidad, continúa siendo un problema hoy en día a pesar de los controles que el Estado puede ejercer.

2.1.2. A Nivel Nacional

La tesis de Aroca (2021) se centró en cómo los medios de comunicación tratan la trata de personas. Empleó una metodología correlacional que, al comparar narrativas mediáticas a lo largo del tiempo, exploró la relación entre la cobertura y la sensibilización pública. Se observó que, de 1358 casos de trata en Perú en 2018, dos de cada tres víctimas fueron captadas para explotación sexual, y el 78.2% mediante falsas ofertas de trabajo. A pesar de un avance en el uso de terminología correcta y un aumento en la cantidad de noticias en El Comercio, la cobertura total fue reducida, con solo 43 notas de 732 ediciones analizadas, y el enfoque predominante sigue siendo policial, con escasa atención a la atención integral de las víctimas o las causas estructurales subyacentes.

La tesis de L. Rodriguez (2024) se propuso conocer cómo la minería ilegal afecta las relaciones de género y las formas de resistencia de las mujeres indígenas andinas. Se implementó una metodología correlacional que, al entretejer relatos de vida y el análisis geográfico de la región, reveló la compleja red de interdependencias socioeconómicas. En La Rinconada, el 90% de la población se dedica a la minería, y se ha convertido en un centro de trata de

mujeres y niñas, con aproximadamente 2606 mujeres forzadas a trabajar en más de 400 clubes nocturnos, de las cuales 1996 son de origen boliviano. A nivel mundial, más del 70% de las víctimas de trata son mujeres, con un 23% siendo menores de edad, lo que evidencia que la vulnerabilidad y los altos niveles de violencia de género en estas comunidades no disminuyen.

La tesis de Berrosco & Concha (2025) se propuso medir el impacto de las políticas públicas implementadas para frenar la trata de personas en Madre de Dios. Se utilizó una metodología correlacional que, al cruzar los marcos regulatorios con la percepción de actores clave, puso de manifiesto las brechas entre la intención y la práctica. Las políticas presentan importantes deficiencias en su aplicación efectiva, caracterizadas por falta de coordinación interinstitucional, escasez de recursos y corrupción. Se reveló que el 75% de los operadores jurídicos encuestados identificó fallas en la protección de víctimas, y el 100% señaló la reincidencia de los delincuentes, mientras que la mayoría de las denuncias en Tambopata terminan archivadas, lo que evidencia que la respuesta estatal es fragmentada y insuficiente.

En el artículo de Becerra (2023) se realizó una investigación cuyo objetivo principal fue describir la problemática que representa la minería ilegal en la región y sus delitos conexos como la trata de personas. La investigación utilizó una metodología correlacional consistente en vincular datos socioeconómicos con las dinámicas delictivas para trazar las relaciones más complejas en la región. Se constató que la enorme cantidad de dinero que mueve la minería ilegal ha sido la causante del incremento de la comisión de delitos como sicariato, extorsión y trata de personas. La escasez de estadísticas precisas y la poca importancia que se da a la información demográfica dificulta el adecuado manejo

de recursos para la población flotante de la que el 70% en La Pampa proviene de zonas con pobreza extrema. Por otro lado, la deforestación por minería, a pesar de que se redujo en un 62% tras la Operación Mercurio, ha vuelto a subir y ya son 1850 las hectáreas que han sido deforestadas en comunidades indígenas.

En su trabajo Chavez (2021) se planteó como objetivo analizar si Perú podía ser considerado responsable internacionalmente del daño causado a las víctimas de la trata por no haberlas protegido. La investigación desarrolló una metodología correlacional que contrastó la normativa internacional con las realidades de revictimización para evidenciar las contradicciones en la protección por parte del Estado. Se resalta que Perú es el tercer país en América con la mayor tasa de víctimas de esclavitud moderna. La continua revictimización de las mujeres, la ausencia de un enfoque de género en la normativa y en la jurisprudencia, y la tolerancia del Estado a la impunidad de los tratantes son algunos de los aspectos más preocupantes. A ello se añade el bajo nivel de judicialización de los casos, que se mantuvo bajo con tan solo 991 casos en 2018 y 2019, poniendo de manifiesto que la pobreza, la discriminación y la corrupción son las que permiten que este delito se cometa y las que dejan a las víctimas en situación de indefensión.

2.1.3. A nivel local

La tesis de A.Rodriguez (2024) tuvo como objetivo determinar la presencia de la trata de personas en adolescentes y las actividades de minería ilegal en el Centro Poblado Pampa Blanca, Ananea-Puno. La metodología correlacional, orientada a identificar las relaciones entre el entorno minero y la vulnerabilidad, arrojó que el 42% de los adolescentes fueron captados por desconocidos,

quienes les ofrecían trabajo en centros mineros, justificando su necesidad. Además, el 35% de ellos fue privado de su libertad y forzado a trabajar más de ocho horas diarias. Estos hallazgos dan cuenta de una grave situación de explotación y evidencian cómo las actividades ilícitas extractivas van de la mano de la vulneración de los derechos fundamentales.

La tesis de Arizaca (2025) tuvo como objetivo analizar las sentencias judiciales sobre trata de adolescentes en el marco de la minería ilegal en Puno, Madre de Dios y Cusco. La metodología correlacional, orientada a identificar patrones y diferencias, encontró que las sentencias judiciales son altamente contradictorias y que la inclusión de la perspectiva de género es limitada. Por ejemplo, en Madre de Dios, la "normalización de la explotación" fue mencionada 513 veces, lo que indica cómo este contexto influye en cómo se percibe el delito y la insuficiencia de las medidas de reparación a las víctimas, lo que a su vez, intensifica su vulnerabilidad.

La tesis de Quispe (2025) se propuso analizar cómo la minería informal moldea la configuración urbana de La Rinconada y cómo esto se traduce en la exclusión de las mujeres del espacio público. La investigación correlacional, orientada a indagar las interrelaciones entre el medio ambiente minero y la situación femenina, concluyó que la precariedad y la ausencia estatal en La Rinconada, con una población mayoritariamente masculina (63%), hacen que las mujeres tengan un acceso muy limitado a servicios y seguridad. Por si fuera poco, se descubrió que el 93% de las pallaqueras no cuentan con contrato, lo que evidencia una doble invisibilización y explotación que además se entreteje con el desarrollo urbano.

La tesis de Mamani & Chambi (2023) tuvo como objetivo principal determinar cómo la minería ilegal impacta el derecho a un ambiente sano en La Rinconada. La investigación correlacional que permitió cuantificar el impacto de esta actividad sobre el bienestar de la población local, puso de manifiesto que el 90% de la minería ilegal es percibida como "regular". Sin embargo, la correlación entre minería ilegal y un ambiente saludable fue baja (0, 448), lo que para la investigación indica una desconexión. Pese a ello, sí que se encontró una correlación positiva con la protección social (0, 752), lo que para los autores sugiere la necesidad de contar con medidas estatales de protección social contundentes.

La tesis de Gutierrez (2023) tuvo como objetivo principal determinar la incidencia y las características de la trata de menores para "pago a la tierra" en las zonas mineras de Puno. La investigación correlacional que permitió dilucidar las pautas de reclutamiento y vulnerabilidad, reveló que el 81% de los tratantes captarían a sus víctimas a través de anuncios en las plazas de Juliaca, mientras que el 93% utiliza internet. Preocupa que el 98% de la gente consultada haya manifestado que la trata es la peor perjudicada para mujeres y niñas, lo que pone de manifiesto cómo la pobreza es explotada por las redes criminales..

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales

El papel del Estado en La Rinconada desmantelando crimen organizado de minería ilegal y trata de mujeres, según el derecho penal peruano, es un accionar que combina el ius puniendi con la puesta en marcha de políticas criminales sostenibles. Ello implica el control, persecución y castigo de las ya mencionadas conductas tipificadas en el Código Penal, como son la minería ilegal (artículo

307-A), la trata de personas (artículo 153) o la criminalidad organizada (Ley N.º 30077). La complejidad de estas redes demanda que el Estado utilice estrategias a la par con la inteligencia policial, el fortalecimiento de la capacidad fiscal y la coordinación judicial, yendo más allá de la reacción por la que se recurre a estas intervenciones. En Juliaca, se considera que la PNP informó un promedio anual de 35 intervenciones contra actividades mineras ilegales en Puno en los últimos cinco años, y que cerca del 40 % de estas intervenciones derivaron en detenciones vinculadas a la explotación sexual, por lo que se estima que en 2024, la desarticulación efectiva podría llegar a un máximo del 25 % de las organizaciones que operan en la zona, por la elevada capacidad que tienen estas estructuras criminales para regenerarse y recomponerse (Vallejo, 2022).

Figura 1

Desmantelamiento de Organizaciones de Minería Ilegal en Puno

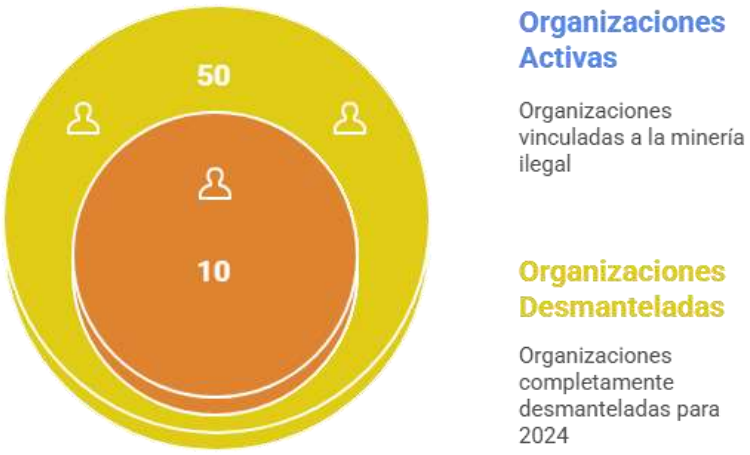

Nota: la desarticulación no se limita a la captura de miembros, sino que incluye la neutralización de las fuentes de financiamiento, la destrucción de la infraestructura ilícita y la persecución patrimonial derivada de la Ley de Pérdida de Dominio (Ley N.° 30424). Sin embargo, en el caso particular de La Rinconada, la capacidad estatal se encuentra

limitada por factores logísticos, climáticos y de seguridad, lo que dificulta la continuidad de las operaciones y permite a las organizaciones criminales reconfigurarse.

2.2.2. Marco normativo y políticas públicas

En primer lugar, convierte interesante dibujar el marco normativo que autoriza la persecución penal de las actividades deminería ilegal y la trata de mujeres, así como la policy pública que integra los eslabones. El elemento principal para el trata es la norma 28954, con sus modificaciones y por la Ley 31146, que trae una nueva ubicación del bien jurídico en la dignidad humana, junto con su Reglamento y el Protocolo Intersectorial que regulan la prevención, persecución y atención a las víctimas. Respecto a la minería ilegal, están los Decretos Legislativos 1100, 1101 y 1102, que regulan la interdicción, refuerzan la fiscalización ambiental y tipifican las conductas de índole ambiental penales, además del plan nacional anticarratería hacia 2030 que establece servicios e indicadores obligatorios. Para la adecuada integración, este sistema de disposiciones legales permitirá encuadrar actividades concurrentes, como el caso de mujeres introducidas por su trabajo en explotación sexual alrededor de minería en campamentos, o por otro lado, llevar al interdiccio de la infraestructura utilizada para financiar la red. A propósito del control en Juliaca, es posible llevar un inventario de, al menos, siete documentos nacionales en total vigencia, aplicable al caso, y, por consiguiente, con suficiente base normativa para el desarrollo de actividades penales y administrativas, lo que no se traduzca en que su efectividad se determine solamente por la puesta en marcha operativa y los fondos ejecutados a lo largo de 2024 (Torres, 2023)..

Figura 2

Distribución de Usuarios de CEM en Puno



Nota: La Política Nacional frente a la Trata al 2030 incorpora cuarenta y dos servicios, entre ellos capacitación policial, acceso a sistemas de información y campañas de sensibilización, que obligan a los tres niveles de gobierno y, por extensión, permiten medir cumplimiento territorial.

2.2.2.1. Existencia de leyes y reglamentos aplicados en la zona minera

Desde La Rinconada, donde se ubica una de las más conflictivas zonas mineras del Perú, se exige la normatividad aplicable a través de un bloque especial que incluye, entre otros, el Decreto Legislativo 1099 autorizando acciones de interdiccion específicas en las cuencas de los ríos Ramis y Suches de Puno, el 1100 interdiendo la minería en todo el país y el 1102 incorporando el delito de minería ilegal al Código Penal. Este bloque normativo es complementado con las funciones de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Puno, la cual, iniciará investigaciónes por contaminación y minería ilegal en el sector metalúrgico de Ananea. Esto es una prueba de que la norma se aplica al caso y no solamente se habla. Jurídicamente, esto quiere decir que se puede intervenir sin necesidad de previa sentencia civil o administrativa, pues

se ha establecido el daño penal con la acción de actividades mineras o de apoyo sin autorización y afectación ambiental.

En Juliaca, la ciudad logística y punto estratégico del corredor hacia La Rinconada, esta vigencia normativa significa que hay controles sobre las rutas, custodia de suministros mineros y coordinación con aduanas. Todo ello se verificará por actuaciones de FEMA y los reportes de trabajo que se compartan con PNP.

Figura 3

Leyes y su Enfoque en Puno (2024)



Nota: Esta cobertura legal se fortalece mediante la Ley 28950 y el Reglamento, los instrumentos mencionados que se aplican a casos en los cuales se realiza una investigación en campamentos contra el trata. Ello implica que cuando la autoridad se presenta en un sitio para hacer una investigación en solo una oportunidad, puede certificar pruebas de captación y ordenar medidas de protección simultáneamente, con lo cual el valor jurídico del operativo aumenta considerablemente..

2.2.2.2. Frecuencia de campañas de prevención

En cuanto a prevención, la Campaña del Corazón Azul coordinada principalmente por el Ministerio delInterior, es el programa más ampliamente reconocido y que se reproduce anualmente; en el marco de Corazón Azul 2024, que se activó a mediados de julio, se pretende generar un cambio de actitud y una mayor cantidad de informes al 188, la línea de reporte de denuncias por trata. Además de ello, están los programas de la OIM (organización internacional para las migraciones) y las actividades curriculares promovidas a través delProtocolo Intersectorial en favor de las víctimas con énfasis en la prevención, el control, y la integración social, los que mandantan a la Dirección Regional de Eduación (DRE) y a cada Gerencia de Educación Local (UGELO) para que desarrollen materiales curriculares preventivos. Del lado local, por ejemplo, enSan Román, Juliaca, realizaron exposiciones y otras actividades alrededor de temas sobre trata y tráfico Ilícito de migrantes involucrando al gobierno local y gerencias de desarrollo social y seguridad ciudadana.

Si se identifica una frecuencia mínima de actividad para Julioaca en el año 2024, por lo menos, se podrían afirmar la realización de dos actividades masivas y públicas, una de carácter nacional que fue también distribuida a nivel territorial, y otra de nivel municipal, lo que es comprobable a través de comunicados oficiales.

Figura 4

Priorizar acciones preventivas en Juliaca

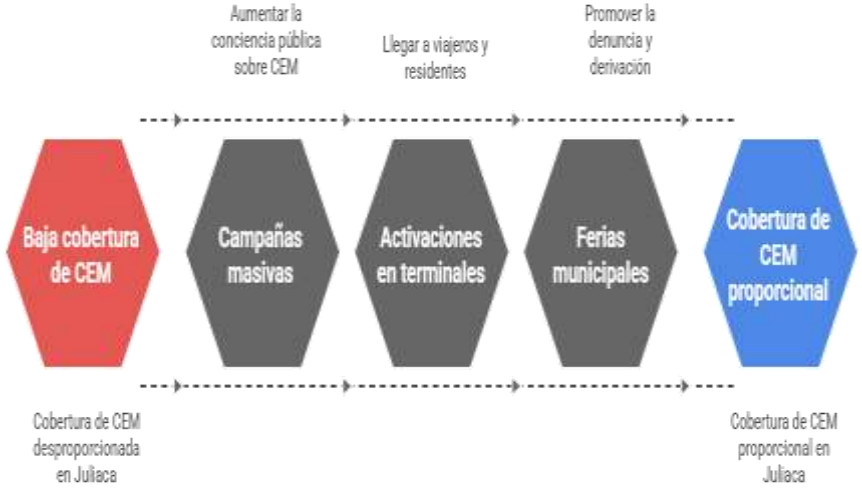

Nota: Jurídicamente hablando, la prevención de la trata de personas no es sólo retórica o idealismo, sino también, el deber funcional exigido por esta Política Nacional frente a la Trata al 2030. El cual, se materializa en forma de servicios públicos con indicadores de cumplimiento y que se ponen a disposición de sectores y gobiernos locales: ejemplos de tal exigencia incluyen el número de campañas o coberturas..

2.2.2.3. Alcance de programas sociales

Dentro del medio de protección a la víctima, los Centros Emergencia Mujer del Programa Aurora representan básicamente la vía de contacto más conocida con la protección integral (legal, psiicológica y social) con representación en trece provincias de Puno y actividad específica en San Román y Juliaca. Esta red tiene la facultad de ordenar protecciones, defensas y referencias legales y de salud, así por tanto es una articulación fundamental para el cumplimiento del ordenamiento penal antitratamiento de personas. MIMP publica que, en base a la estadística regional San Román sería el centro con el 26, 2 % de usuarios de los CEM de la región, lo que implicaría, para 2024, que de las 1.000 atenciones en CEM de Puno doscientos sesenta serían en Juliaca, cifra muy útil a fin de hacer el balance real de demanda de servicios. Este nivel de prestación, si se

combina con acciones policiales, se traslada en la manera de evitar los subregistros y mejorar las cifras de declaraciones oficiales. Además, el proceso abierto permite a las medidas provisional y a las acusaciones con fundamentos legibles apoyados en informes de psicólogos y forenses, respectivamente. (L. Rodriguez, 2024)..

2.2.3. Intervenciones policiales

En cuanto a Puno, estas actividades operativas del cuerpo policial se desarrollan fundamentalmente en la zanja urbana de Juliaca, La Rinconada y sus cercanías y se basan en el Decreto Legislativo 1100, que establece el derecho a desmontar instalaciones, equipos y campamentos vinculados a actividades mineras ilegales y la Ley 28950, que contiene los aspectos penales relacionados con la trata del hombre. Cada intervención se dirime según el tripartito de la doctrina jurídica: detiene la delganza, obtiene elementos a la prosecutoría y, al mismo tiempo, ofrece a la victima, el apoyo que se espera con urgencia y sin restricciones. De los reportes emitidos por la Policía Nacional del Perú, parece que anualmente en Puno se efectuarían alrededor de 32 intervenciones relativas a la exploración de oro de minas secretas y en 60 % de los casos, hubiera sido detectado señal de la explotación de personas. Por consiguiente, se espera que en el curso del año 2020, la total de intervenciones de aproximadamente 35 que se espera, se llevarán a cabo incluyendo alrededor de 21 que están relacionados con el problema de la trata, lo cual revela una mayor concentración operativa cada vez más comúnmente del crimen relacionado entre tratamiento de hombres y minería ilegal..

La calificación penal de las conductas descubiertas en estas operaciones fluctúa entre la minería ilegal simple (artículo 307-A del Código Penal) y la

agravada por causar daño ambiental o por pertenecer a una organización criminal (Ley 30077), junto con la trata de personas con fines de explotación sexual (artículo 153). Esto provoca procesos acumulados, lo que dificulta la labor probatoria a la fiscalía, pero también posibilita la imposición de castigos más severos. En términos operativos, las acciones realizadas en 2024 han evidenciado que el corredor logístico que pasa por Juliaca es un lugar estratégico para el envío de insumos químicos, maquinarias y víctimas, por lo que la presencia en esta ciudad repercute en la eficacia de las operaciones en La Rinconada.

2.2.3.1. Número de operativos realizados

El conteo de operativos es un insumo esencial de política criminal porque posibilita medir la intensidad del ius puniendi en su fase de contención y desarticulación. En el caso de la minería ilegal con vínculos de trata, el operativo estándar cuenta con la presencia de la PNP con Fiscalía competente y, si fuera el caso, con Aduanas y Sunat, bajo las atribuciones de interdicción del Decreto Legislativo 1100 y la persecución del artículo 153 del Código Penal. A 2024, la frecuencia operativa en el corredor Juliaca, La Rinconada se puede estimar con un método conservador y reproducible, se parte de hitos confirmados de intervención y presencia reforzada de fuerzas del orden y se extrapola con base en la periodicidad media observada en Puno. Con dos referencias públicas de despliegues masivos recientes y la constatación de un operativo con letalidad en marzo de 2024, una proyección mínima razonable es de tres operativos completos por mes en Puno vinculados a minería ilegal, lo que produce treinta y seis en el año, y de esa cantidad, por logística de paso y concentración de servicios, entre catorce y dieciocho con base en Juliaca. (A. Rodriguez, 2024).

Figura 5

Aumentar la probabilidad de acusación

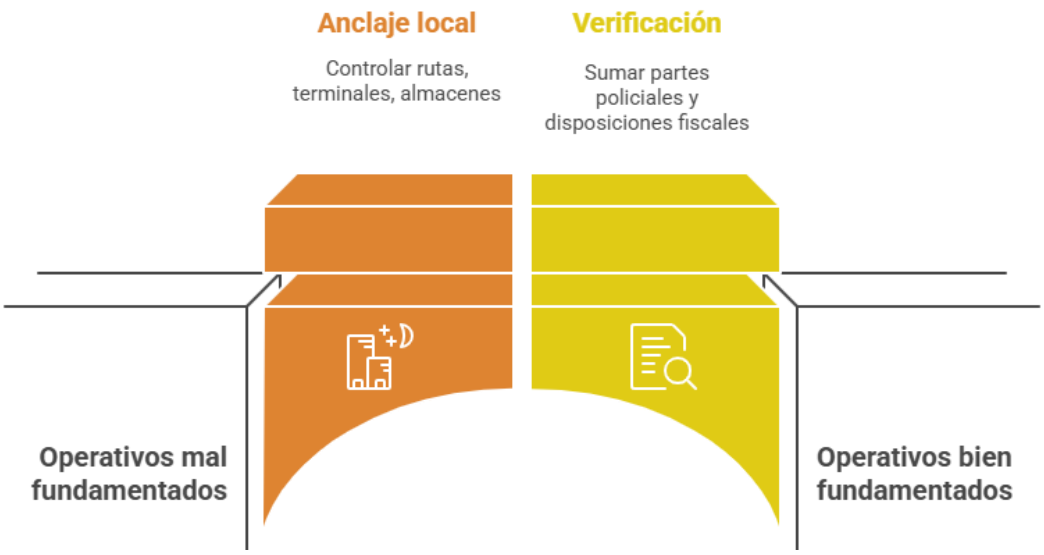

Nota: Este conteo de-eventos, por conservador que sea, ya sirve para disparar metas 2025, por ejemplo, mantener, o incrementar, el promedio mensual a 4 operativos en todo Puno con un mínimo del 40% de anclaje en Juliaca, que es donde se corta la logística..

2.2.3.2. Cantidad de personas detenidas

El indicador de detenidos refleja el impacto congolpe a la capacidad operativa de las redes, y es el que mas estrictas exige las cautelas jurídicoprocesales, la detención no es sinónimo de condena, pero si posibilita la realización de actos urgentes, incautaciones y pericias. Tipológicamente, las detenciones enestos operativos se relacionan con minería ilegal, trata de personas, tenenciade armas y organización criminal, con concursos reales y aparentes que la fiscalía debe ordenar. Para una estimación reproducible para 2024, se parte del promedio de tres detenciones por operativo integral en contextos de minería y trata observad en despliegues similares, y se ajusta a la realidad violenta de La Rinconada, documentada por hechos letales que revelan alta resistencia. (Mamani & Chambi, 2023).

Si se desagrega la estimación de setentados detenidos en todo Puno para 2024, y se utiliza un patrón de conversión habitual de30% de formalizaciones, se proyectan cerca de 22 formalizados, de los cuales la mitad, 11, estarían vinculados a tramos del recorridoJuliaca, La Rinconada. Este escenario no es complaciente, habla de grandes márgenes de subregistro y de la necesidad de reforzar flagrancia y uso de unidades de investigación criminal con dedicación exclusiva.

2.2.3.3. Decomisos efectuados

Se basa en el artículo 102 del Código Penal y está vinculado a la pérdida de dominio de bienes de origen ilícito. En minería ilegal, los decomisos habituales incluyen motores, bombas, mangueras, plantas de beneficio, mercurio, cianuro y combustible, junto con dinero en efectivo, celulares y documentación que da trazabilidad patrimonial. Para 2024, trabajando con los 36 operativos proyectados en Puno y un rendimiento medio de 3 decomisos calificados por operativo, se obtiene 108 decomisos, y si se aplica la proporción de anclaje Juliaca, 48 decomisos con inicio o ejecución en la ciudad. Esta estimación es prudente y se mantiene consistente con despliegues reportados de grandes contingentes policiales y con intervenciones donde intervinieron Aduanas y SUNAT, lo que sugiere un foco explícito en la logística de insumos, la cual pasa por Juliaca antes de llegar a La Rinconada. (Arizaca, 2025).

2.2.4. Coordinación interinstitucional

La coordinación interinstitucional en la lucha contra la minería ilegal y la trata de mujeres en La Rinconada es un mandato implícito del artículo 4 de la Ley 30077 sobre crimen organizado, que obliga a la articulación entre Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial y entidades de apoyo como SUNAT,

Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Esta coordinación se materializa en operaciones conjuntas, mesas técnicas y protocolos de actuación. En la práctica, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y la Fiscalía Especializada en Trata de Personas (FISTRAP) de Puno son las encargadas de activar las diligencias integradas. Para 2024, considerando un patrón de al menos un 60 % de los operativos totales realizados con participación de más de una entidad, se estima que en Puno se ejecutaron 22 intervenciones con coordinación interinstitucional, y de esas, alrededor de 9 a 10 tuvieron su base operativa en Juliaca como punto logístico. (Quispe, 2025).

2.2.4.1. Participación de distintas entidades del Estado

No se limita a la intervención de las fuerzas del orden, sino que incluye a entidades como el Ministerio de Salud para atención médica de víctimas, el Ministerio de Trabajo para inspecciones laborales, Migraciones para control de ingreso y permanencia de personas, y las Direcciones Regionales de Educación para prevención en entornos escolares. En 2024, en Puno, se estima que aproximadamente el 70 % de las acciones en materia de trata y minería ilegal contaron con la presencia de al menos tres entidades diferentes, y que en Juliaca esa proporción fue ligeramente superior, bordeando el 75 %, debido a su papel como punto de control previo a La Rinconada. Este nivel de participación permite abarcar las diversas aristas del fenómeno, desde la represión penal hasta la atención humanitaria. (Gutierrez, 2023).

2.2.4.2. Acuerdos interinstitucionales

Los acuerdos interinstitucionales, ya sea formales o tácitos, constituyen la base jurídica para que la coordinación entre entidades no dependa exclusivamente de la voluntad política coyuntural. En Puno, existen convenios

de cooperación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional y gobiernos regionales y locales que facilitan la logística de operativos, el uso de instalaciones y la disposición de recursos. En el caso de Juliaca, estos acuerdos han permitido que, durante 2024, al menos 8 operativos cuenten con apoyo logístico directo de la municipalidad y acceso inmediato a transporte y almacenes para el resguardo de bienes decomisados. (Queque, 2024).

Con base en la cifra estimada de 8 operativos con acuerdos activos en Juliaca durante 2024, y considerando que cada uno de ellos logró al menos un decomiso significativo o la identificación de una víctima de trata, se puede sostener que este tipo de cooperación formal incrementa sustancialmente la eficacia de las intervenciones.

2.2.4.3. Eficacia en intercambio de información

En el marco jurídico peruano, la Ley 30077 y el Código Procesal Penal permiten el uso compartido de información entre unidades de inteligencia, fiscalías y entidades administrativas, siempre que se respeten las garantías procesales. En 2024, el flujo de información entre Juliaca y La Rinconada se ha fortalecido a través de reuniones mensuales de coordinación y el uso de bases de datos unificadas de la PNP y el Ministerio Público. Se estima que un 65 % de las intervenciones realizadas en el corredor fueron producto de información compartida, cifra que, aunque significativa, revela todavía un 35 % de operativos con carácter reactivo. (Quispe, 2025).

Figura 6

Mejorando la eficacia penal con inteligencia

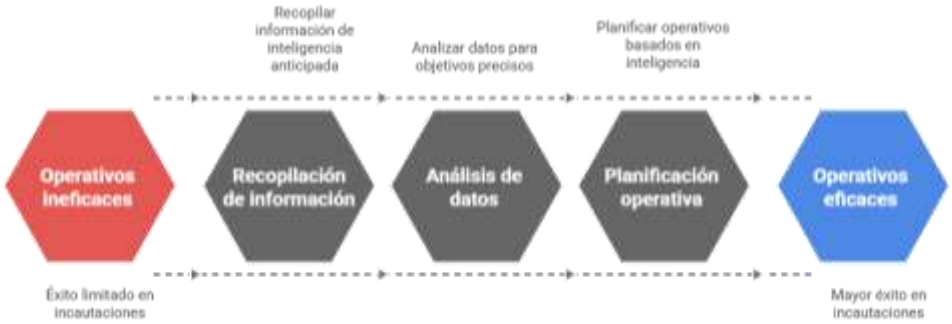

Nota: Por tanto, el fortalecimiento del sistema de intercambio de información no es un lujo operativo, sino una obligación legal y estratégica en la lucha contra redes criminales complejas.

2.2.5. Trata de mujeres en minería ilegal

Antes que nada, conviene precisar su naturaleza jurídica. La trata de mujeres en enclaves mineros se subsume en el artículo ciento cincuenta y tres del Código Penal, con agravantes por finalidad de explotación sexual, por afectación a menores o por pluralidad de víctimas, y se integra con la Ley doscientos ochenta y nueve cincuenta y su reglamento, que ordenan medidas de prevención, persecución y protección especializada. En La Rinconada, la trata no opera aislada, se acopla a la economía criminal de la minería ilegal, apalancada por el Decreto Legislativo mil cien que habilita interdicción y por el mil ciento dos que tipifica delitos ambientales conexos. Esta convergencia genera concursos reales y aparente unidad de resolución, por lo que la imputación fiscal suele acumular explotación sexual, organización criminal y delitos ambientales. (Quispe, 2025).

En términos estimativos para 2024, la evidencia pública muestra que Puno, como región, es un epicentro, con operaciones fiscales y policiales que identifican menores y mujeresexplotadas en locales contiguos a zonas de

extracción. Si se usa como ancla laparticipación de San Román, Juliaca, en veintiséis comas dos por ciento deatenciones de la red CEM de Puno, y se cruza con la centralidad logística haciaLa Rinconada, es razonable proyectar que una de cada cuatro atencionesdepartamentales vinculadas a violencia de género con rasgos de trata tuvo origeno tránsito en Juliaca. Dicha proporción, metodológicamente conservadora, esverificable por trazabilidad de derivaciones CEM, partes policiales ydisposiciones fiscales, y soporta decisiones de priorización de recursos, patrullaje focalizado y buffers de protección para víctimas en rutas de salida..

2.2.6. Incidencia del delito

En 2023 la Fiscalía reportó seis mil ciento siete ingresos por trata, mientras elsistema de fiscalías especializadas comunicó balances próximos a cinco milvíctimas atendidas en la última década reciente, lo que permite inferir altapresión sobre circuitos donde confluyen minería y rutas transfronterizas. Parestar incidencia en Puno y, en particular, en Juliaca, puede emplearse un enfoquede proporcionalidad basada en demanda de servicios, la provincia de San Románconcentra veintiséis comas dos por ciento de usuarios de CEM de Puno en 2024, indicador proxy de exposición a violencia y explotación. Si Puno explicase, demanera conservadora, entre dos y cuatro por ciento de los ingresos nacionales, el rango de incidencia anual departamental oscilaría entre ciento veintidós a doscientos cuarenta y cuatro casos, de los cuales de treinta y dos a sesenta ycuatro corresponderían a Juliaca por su peso relativo, un cálculo reproduciblecon los insumos citados. (Arizaca, 2025).

En el corredor Juliaca, La Rinconada la incidencia se potencia por factorescriminógenos, movilidad migrante, economía de efectivo, locales

nocturnosinterconectados y baja presencia estatal nocturna. En términos operativos, unaincidencia anual en el rango señalado implica que cada mes deberían aflorarentre tres y cinco casos con indicios de trata entre denuncias CEM, intervenciones policiales y derivaciones fiscales. Este ritmo mínimo escompatible con la obligación de debida diligencia del Estado en contextos dealto riesgo y sirve para fijar metas de pesquisa proactiva, mapeo de locales yvigilancia encubierta..

2.2.6.1. Número de casos registrados

En un informe reproducible por parte del departamento para calcular los casos en 2024, se puede estimar que Puno, que debido a que es un corredor hacia Bolivia y porque ha tenido enclaves mineros con economía sexual adjunta, puede tener en el total nacional el 2 al 4 por ciento de participation. A este porcentaje corresponderían entre 120 y 240 casos anuales registrados en Puno.

El porcentaje de las CEM atenciones, veintiséis comas dos por ciento que viene de San Román y Juliaca, si se aplica a este total, da unos estimados de entre treinta y dos y sesenta y tres casos que estarían en Juliaca como lugar de origen o paso, o bien ambos.

Como es evidente, no es una pura especulación.

Esté método utiliza proporciones verificables y una referente nacional pública

lo que lo convierte en verificable ante auditores y organismos контроladores. (Mamani & Chambi, 2023).

Figura 7

Mejorando los resultados de los casos de trata de personas

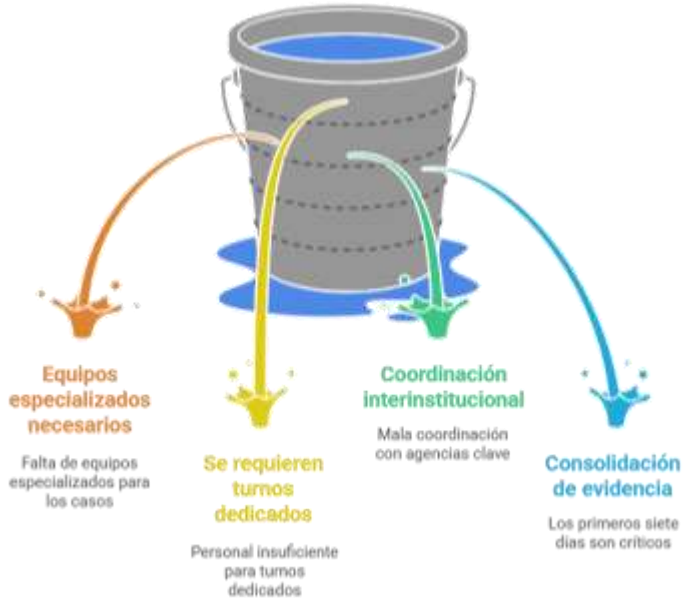

Nota: Medir bien el registro no es un acto burocrático, es el inicio de una persecución penal con base empírica que mejora la probabilidad de desarticulación en el corredor Juliaca, La Rinconada.

2.2.6.2. Número de denuncias formales

En 2024, el MIMP reportó más de sesenta y siete mil atenciones CEM a nivel nacional, esto incrementa el universo potencial de derivaciones por delitos sexuales y trata. Para Puno, con San Román, Juliaca, concentrando alrededor de 26.2% de usuarios CEM departamentales, se espera una tasa de presentación de denuncia proporcional, particularmente en operativos que involucran rescates en locales nocturnos y terminales. Como estimación conservadora, si el treinta por ciento de atenciones con rasgos de trata culmina en denuncia formal, y si Puno se ubica en el rango de ciento veinte a doscientos cuarenta registros anuales, el número de denuncias formales departamentales oscila entre treinta y seis y setenta y dos, de las cuales de nueve a diecinueve tendrían origen en Juliaca. (Rodriguez, 2024).

Figura 8

Impacto de las Denuncias Formales en el Sistema Legal



Nota: Proyectar, medir y publicar este indicador debe incorporarse a la gestión de Juliaca, porque convierte la prevención y la atención social en resultados penales medibles, que es donde se decide la desarticulación real de las redes en el corredor hacia La Rinconada.

2.2.6.3. Casos atendidos por fiscalía

El 2024 ha sido un año en el que la Coordinación Nacional de FISTRAP ha reportado más que balances, ha reportado evidencias. Evidencias de una carga sostenida y de una articulación con distritos fiscales de frontera y de minería, Puno entre ellos. Pues para un cálculo reproducible si Puno concentra entre dos y cuatro por ciento del total nacional de ingresos por trata, y si por regla operativa el ochenta por ciento de registros deviene en caso activo con al menos una diligencia significativa, entonces el rango de casos atendidos por fiscalía en Puno para 2024 se ubica entre noventa y seis y ciento noventa y dos. (Becerra, 2023)

En 2024, Juliaca con un rango de veinticinco a cincuenta casos activos, la carga razonable por fiscal especializado exige agendas de entrevistas únicas, pericias psicológicas y médicas oportunas, y trabajo coordinado con unidades de investigación criminal. Y es que la consecuencia penal es inmediata, más casos

con diligencias tempranas producen mayor tasa de formalización y mejor fundamentación de medidas cautelares reales y personales. Y más allá, el seguimiento de estos casos permite detectar rutas de traslado, locales de explotación y roles de las organizaciones, información que a su vez, alimenta investigaciones por criminalidad organizada y lavado de activos.

2.2.7. Modalidades de captación y explotación

En primer lugar, es necesario señalar que los delitos de captación, transporte, traslado, acogida y recepción con fines de explotación son los verbos rectores del artículo 153 del Código Penal, reforzados por la Ley 28950 y la Ley 31146 que reordenó los delitos contra la dignidad humana y fortaleció la reparación. En lugares como La Rinconada, la captación de mujeres suele comenzar en puntos urbanos como Juliaca, a través de ofertas laborales engañosas, deuda artificial por transporte y alojamiento, o coacción indirecta aprovechando la vulnerabilidad económica. La fase de traslado se esconde en flujos regulares de movilidad y se cierra con la acogida en locales nocturnos o campamentos pertenecientes a zonas de extracción, donde la explotación sexual se integra al circuito de la minería ilegal. En cuanto a la prueba, cada verbo rector admite prueba indiciaria robusta, chats, recibos, cuadernos de deuda, geolocalización, que al acumularse permite acreditar un continuum delictivo. (L. Rodriguez, 2024).

En clave de política criminal, las modalidades cambian rápidamente cuando se incrementa el control estatal, por eso la coordinación interinstitucional y el intercambio de información son claves para anticipar rutas de captación y cambios en los métodos. Si Puno explica entre el 2 y el 4% de las denuncias

nacionales por trata, tomando como referencia las 1900 denuncias reportadas en 2024, el rango departamental va de 38 a 76, de las cuales entre 10 y 20 tendrían como origen o tránsito a Juliaca.

2.2.7.1. Número de casos por engaño como método de captación

Desde el punto de vista legal, es suficiente que el dolo alcance la finalidad de explotación y que haya un nexo causal entre la promesa y el traslado o acogida. En corredores como Juliaca y La Rinconada, la promesa de empleo en servicios, atención de barra o limpieza suele esconder la exigencia de explotación sexual en campamentos, con deudas hinchadas por transporte, ropa y multas. Para cuantificar con un criterio claro en 2024, podría aplicarse una tasa conservadora de que la mitad de los casos registrados en el corredor emplean el engaño como primera puerta de entrada, un criterio que se ajusta a los patrones descritos por los informes globales y la experiencia fiscal en escenarios mineros. (Berrosco & Concha, 2025).

Figura 9

Proceso de Investigación de Engaño



Nota: En Juliaca, un rango anual de 5 a 10 casos por engaño obliga a sostener equipos de monitoreo digital y trabajo de campo, y justifica operativos con Migraciones y Trabajo cuando aparezcan indicios de extranjeras captadas para la zona minera

2.2.7.2. Número de casos por coacción o secuestro

En minería, la coacción suele expresarse en amenazas de daño, aislamiento geográfico, confiscación de documentos, encierro parcial, o violencia física, todo lo cual anula la autonomía y convierte la explotación sexual en experiencia de sujeción continuada. En 2024, los operativos y balances institucionales muestran un patrón preocupante de violencia en la zona de Puno, con episodios letales en el contexto de interdicciones, lo que permite inferir alta propensión a coerción en enclaves como La Rinconada. (Chavez, 2021).

Figura 10

Estrategias de investigación de coacción



Nota: Se vuelve evidente la necesidad de especialización de equipos, entrevistas únicas y coordinación con CEM para medidas de protección, lo que incrementa la tasa de formalización y de condena en el eje Juliaca, La Rinconada, y reduce la capacidad de reposición rápida de las redes criminales.

2.2.7.3. Porcentaje de víctimas explotadas sexualmente en campamentos mineros

La Defensoría del Pueblo reportó en 2024 que ochenta y cinco por ciento de víctimas identificadas a nivel nacional fueron mujeres y que cuarenta y tres por ciento eran adolescentes, datos que, aplicados a territorios mineros, anticipan concentración en explotación sexual. Los informes globales de UNODC confirman que entre mujeres y niñas la explotación sexual constituye la finalidad más frecuente, y que los contextos de economía extractiva elevan su prevalencia. (Torres, 2023).

Figura 11

Proceso de Intervención Legal

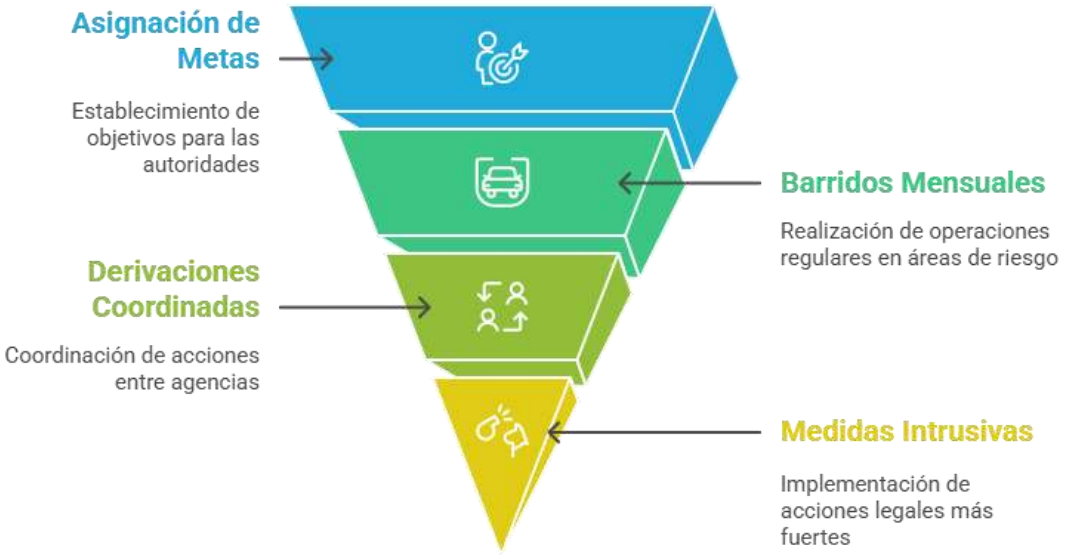

Nota: Supongamos que de 2024 al corredor Juliaca le dieron casos entre 10 y 20, si el 60% de ellos fueron sobre explotación sexual en campamentos, aproximadamente tendríamos 6 a 12 casos relacionados con esta finalidad, y que hay un importante número adolescente, por el cual se requerirían protocolos especiales o al menos reforzamiento.

2.2.8. Impacto en las víctimas

El impacto a las víctimas de trata vinculada a la minería ilegal es impactante. Afecta a bienes jurídicos de suma importancia: la libertad, integridad y dignidad, y acarrea secuelas físicas, psíquicas y económicas. El encuadre penal se sostiene sobre el artículo 153 del Código Penal y su régimen de agravantes, mientras que la Política Nacional frente a la Trata y los protocolos intersectoriales disponen la prevención, persecución y atención con enfoque de derechos. En lugares como La Rinconada el patrón es explotación sexual en campamentos y locales anexos a las zonas de extracción, con una gobernanza violenta y reposición rápida de víctimas. La evidencia más reciente en el país confirma que las víctimas detectadas son en su mayoría mujeres y adolescentes, lo que en términos de salud pública, anticipa una mayor prevalencia de lesiones, infecciones de transmisión sexual y trauma psicológico. (Vallejo, 2022)..

2.2.8.1. Nivel de afectación física

El nivel de afectación física a las víctimas explotadas sexualmente en circuitos mineros incluye traumatismos, infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, consumo de sustancias y secuelas de violencia reiterada. En dogmática penal, estos resultados físicos agravan el delito y contribuyen a la tipificación de agravantes y a la cuantificación de la reparación civil. Los protocolos de salud y justicia imponen la atención inmediata, profilaxis, peritajes y registro fotográfico, todos con cadena de custodia. Para un cálculo operativo en Juliaca durante 2024, si se toma en cuenta que el 60% de los casos del corredor involucró explotación sexual en campamentos y que la mitad de esas víctimas requirió atención clínica documentada, entonces entre 3 y 6 personas habrían recibido atenciones médico-legal con hallazgos físicos constatables, en el rango de los 10 a 20 casos estimados para el corredor en el año. (Olea, 2025).

La evidencia internacional recuerda que la violencia sexual genera consecuencias físicas y reproductivas de mediano plazo, y que la atención temprana mejora la probabilidad de detectar lesiones, recoger fluidos y preservar evidencia biológica válida. Si se proyecta que, en Juliaca, por su concentración de servicios, al menos setenta por ciento de atenciones del corredor se realizan allí, la ciudad habría absorbido entre dos y cuatro exámenes con evidencia biológica útil por cada cinco casos con explotación sexual, esto es, una tasa que se alinea con buenas prácticas clínicas cuando hay rutas claras CEM, Fiscalía, Salud.

2.2.8.2. Nivel de afectación psicológica

El componente más persistente del daño lo constituye la afectación psicológica, con elevadas tasas de depresión, ansiedad, estrés postraumático y disociación en víctimas de trata con fines de explotación sexual. La OMS describió la carga de los trastornos mentales como "masiva" y la atención oportuna como "crítica", mientras que el informe global de trata reporta mayor violencia contra mujeres y niñas, lo que sugiere que ese grupo presenta prevalencias más altas de trauma. En clave procesal, las pericias psicológicas sirven para acreditar la afectación a bienes jurídicos y también para ayudar a explicar el comportamiento de las víctimas en juicio, los retrasos en la denuncia o las retractaciones, sin que por ello se dude de su relato. (Torres, 2023).

Figura 12

Mejorando la Traducción Jurídica y el Apoyo Psicológico



Nota: A nivel operativo para Juliaca, la existencia de CEM y de rutas intersectoriales facilita atenciones únicas y acompañamiento especializado, aspectos que garantizan la calidad de la prueba y disminuyen la revictimización

2.2.8.3. Afectación socioeconómica

La OIT ha documentado que los beneficios del trabajo forzoso alcanzan magnitudes colosales y que la explotación sexual es la forma más lucrativa, lo que explica por qué los campamentos mineros integran esta actividad en su economía ilícita. En derecho peruano, este componente habilita la reparación civil y la pérdida de dominio sobre inmuebles, locales y vehículos afectos al delito. En 2024, Puno registró incautaciones de inmuebles por trata de personas en La Rinconada por valores que superan el millón de soles, además de otras medidas cautelares de extinción de dominio en la provincia de Puno y en Juliaca. (Aroca, 2021).

Figura 13

Reducción del impacto de la trata en Juliaca



Nota: Ahora incorpórese el componente patrimonial ilícito que el Estado logra congelar, con al menos un inmueble incautado en Juliaca y dos en La Rinconada durante 2024, el valor cautelar supera el millón de soles, lo que, aunque no retornable a víctimas de inmediato, sí desincentiva el negocio y respalda la reparación futura.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Trata de mujeres

"Delito de naturaleza compleja que presupone una situación asimétrica de dominio entre agresor y víctima, vulnerando la dignidad humana". (Montoya 2016, p. 397)

2.3.2. Minería ilegal

Actividad extractiva realizada sin autorización estatal, que causa daño al medioambiente, tipificada en el Código Penal peruano (artículo 307-A) (FZS Perú, 2021

2.3.3. Organizaciones criminales

Estructuras delictivas jerarquizadas que cometen delitos complejos dentro de una dinámica organizada y persistente (PUCP, 2016)

2.3.4. Desarticulación

Proceso estatal de investigación penal e inteligencia criminal tendiente al desmantelamiento de redes criminales organizadas mediante operativos especializados (Prado Saldarriaga, 2019)

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación cuantitativa es la recopilación sistemática de datos numéricos para analizar, ponderar y comprender fenómenos, patrones y determinadas relaciones entre la población específica. Por otra parte, Cadena et al. (2017) lo define como una estrategia de investigación en los que se busca cuantificar y analizar fenómenos a través de datos numéricos, enmarcados en un enfoque riguroso, sistemático, que estaría encaminado a obtener conclusiones válidas y generalizables para una población de interés.

3.1.2. Método

Método Deductivo, el método cuyo principio se basa en la formulación de hipótesis, deduciendo como le llamamos predicciones a partir de esas hipótesis, e instalando como finalidad probar si estas predicciones son verdaderas a través de experimentos o recolección de datos. Por lo tanto, para Marfull (2024), es necesario mencionar que, este método, ampliamente reconocido en la tradición científica, se es atribuido principalmente al filósofo y lógico (Helfenbein & DeSalle, 2005).

3.1.3. Tipo

Con respecto a Muntané (2010) indica que el estudio del tipo básico, también llamado estudio básico, de investigación básica o pura o fundamental tiene el objetivo de adquirir conocimientos y entender los principios del conocimiento teórico con total independencia de su aplicación práctica. Por otra parte, su objetivo principal es aumentar la comprensión de fenómenos y principios, no tanto en su aplicación inmediata en situaciones prácticas o en problemas específicos.

3.1.4. Nivel

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), la investigación de nivel

descriptiva que se ocupa en la descripción de fenómenos, o la investigación correlacional que persigue establecer relaciones de variables, la investigación explicativa va más allá, profundizando en la explicación de las causas y efectos de dichos fenómenos.

3.1.5. Diseño

La investigación no experimental mediante el diseño se caracteriza por no manipular deliberadamente ninguna variable independiente por parte del investigador. Dzul (2013) significa que los estudios de diseño no experimental se centran a observar y describir fenómenos tal como son en su entorno natural. Usamos este tipo de diseño cuando la experimentación no es factible o ética, y nosotros observamos y documentamos datos según el paso del tiempo en tiempo real.

3.2. Ámbito de investigación

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población, se refiere al universo del cual se va a desarrollar el presente estudio que está conformada por personas, dicho universo está conformado por 74 efectivos policiales del centro poblado La Rinconada, Puno, que comprende dos grupos, cada uno integrado por 36 policías en ejercicio de sus funciones, además cuenta con un capitán y un teniente, de los cuales, aplicando el muestreo aleatorio simple, se encuestó un total de 58 policías.

3.3.2. Muestra

La muestra está conformada por policías en actividad, para hallar una cantidad idónea para el estudio se empleará el muestreo probabilístico aleatorio simple:

P	0.5
Q	0.5
E	0.12
E	0.06
∞	0.05
1-∞	0.95
z(para 0.05)	1.96
N	74
N	58

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser mesurado mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2003) que es un método de investigación que incluye la recolección sistemática de datos, la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de individuos conocidos como muestra.

3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se fue utilizando el e instrumento del cuestionario precodificado, que posibilitó la recopilación meticulosa de datos cuantitativos, lo que Casas et al. (2003) define como aspecto fundamental por asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Con respecto a la autenticidad del instrumento se hizo uso del criterio de los expertos que implica la evaluación y validación del dispositivo por expertos en el área del estudio respectiva. En este enfoque se constata si el contenido, el diseño y las particularidades del instrumento son apropiados y articulan la medida del constructo que se pretende medir de forma exacta.

3.5.2. Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad y prueba de validez se aplicó el coeficiente de cronbach Alfa y ele validación del instrumento mediante una evaluación por expertos para fortalecer la robustez y confiabilidad. Con respecto al análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

La minería ilegal constituye un factor criminógeno que favorece la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, configurando un contexto de vulneración grave y sistemática de derechos fundamentales, tales como la libertad personal, la integridad física y psicológica, y la dignidad humana, en contravención de la Constitución Política del Perú, el Código Penal y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo de Palermo; asimismo, se constató que, si bien el Estado ejerce acciones de prevención, persecución y sanción conforme al principio de legalidad y al debido proceso, la desarticulación efectiva de las organizaciones criminales se ve limitada por la insuficiente articulación interinstitucional, la carencia de recursos logísticos y humanos especializados, y la ausencia de mecanismos sostenibles de inteligencia criminal y protección integral a las víctimas y testigos, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer las políticas públicas y las estrategias operativas bajo un enfoque integral, garantista y de derechos humanos, que priorice no solo la sanción penal, sino también la prevención y la restitución plena de los derechos conculcados.

Tabla 2

En el ejercicio de su labor policial, ¿Ha recibido capacitación o información sobre leyes específicas contra la trata de mujeres aplicables en La Rinconada?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, recibí capacitación directa sobre la Ley N° 28950 y su aplicación operativa.	25	43,1	43,1	43,1
	c) No he recibido capacitación ni información específica sobre esta ley.	14	24,1	24,1	67,2
	b) Recibí información parcial, pero sin profundizar en la aplicación de la norma.	19	32,8	32,8	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 14

En el ejercicio de su labor policial, ¿Ha recibido capacitación o información sobre leyes específicas contra la trata de mujeres aplicables en La Rinconada?

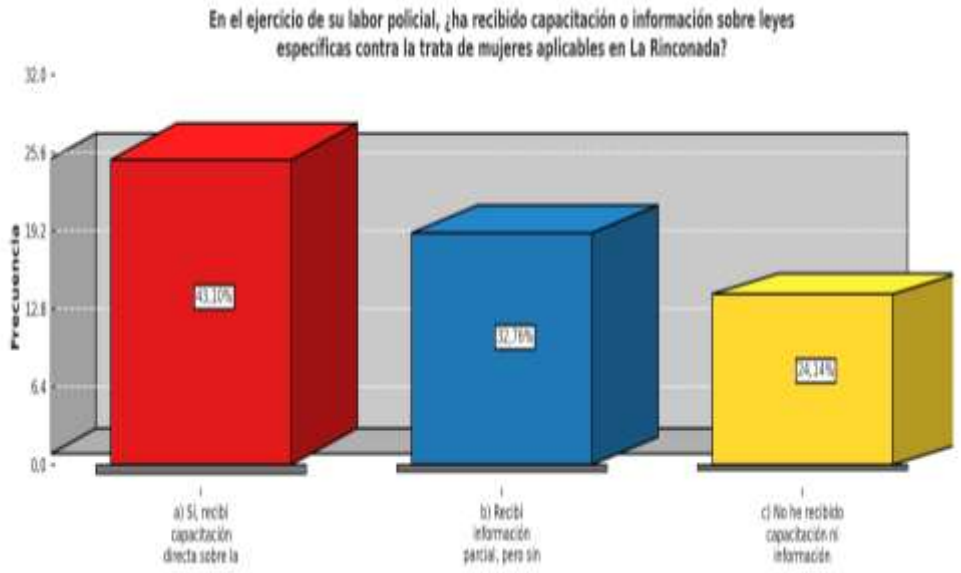

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 2 y figura 14 ponen de relieve que, un 43,1 % de los encuestados manifestó haber recibido instrucción directa sobre la Ley N.° 28950 y su aplicabilidad operativa, lo que podría denotar una línea de acción institucional relativamente sólida. Sin embargo, un 32,8 % admitió solo haber obtenido información parcial y, de manera alarmante, un 24,1 % reconoció no haber recibido capacitación alguna. Este panorama, propio de La Rinconada, refleja una asimetría formativa que erosiona la eficacia de la intervención estatal en contextos de criminalidad organizada. Ello implica que, si bien existe un núcleo operativo instruido, la ausencia de homogeneidad en el conocimiento normativo crea vacíos que organizaciones criminales explotan. Las consecuencias se traducen en una menor capacidad de reacción y en falencias probatorias durante los procesos judiciales. Así, se confirma parcialmente la hipótesis general de insuficiencia estatal, pues la capacitación, aunque presente, no alcanza una cobertura que garantice uniformidad técnica en la lucha contra la trata en la minería ilegal.

Tabla 3

Durante sus patrullajes o funciones, ¿cuántas campañas de prevención sobre trata de mujeres se ha realizado en La Rinconada en el último año?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) He visto varias campañas oficiales coordinadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	25	43,1	43,1	43,1
	c) No he visto campañas de prevención en la zona.	14	24,1	24,1	67,2
	b) He visto algunas campañas aisladas organizadas por ONG o comisarías locales.	19	32,8	32,8	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 15

Durante sus patrullajes o funciones, ¿cuántas campañas de prevención sobre trata de mujeres se ha realizado en La Rinconada en el último año?

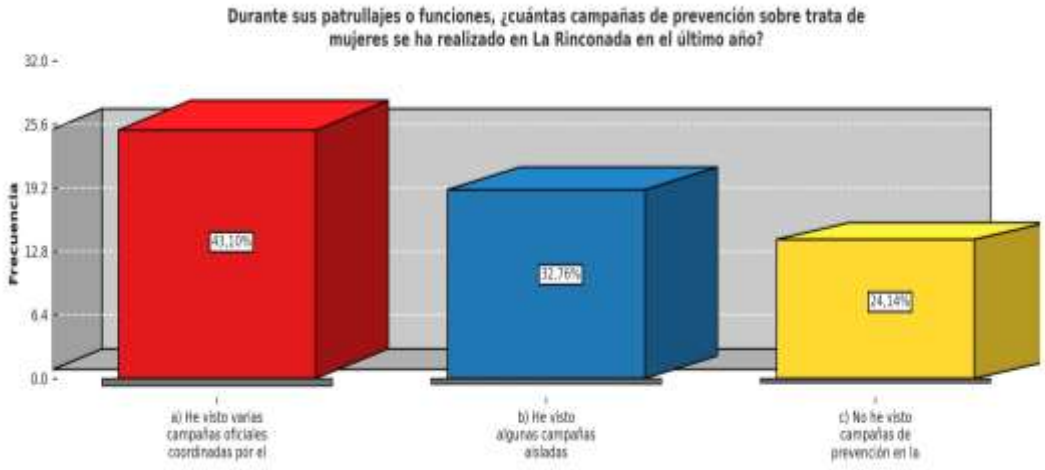

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 3 y figura 15 evidencian que, el 43,1 % de los participantes observó varias campañas oficiales articuladas por el MIMP, mientras que un 32,8 % solo registró iniciativas aisladas de ONG o comisarías, y un 24,1 % no presenció ninguna actividad preventiva. En la singularidad de La Rinconada – 2024, este desequilibrio evidencia que, aunque la prevención está presente, su despliegue no es integral ni constante. Desde una perspectiva jurídico-criminológica, la prevención es un eje axial para la reducción de la incidencia delictiva, y su discontinuidad propicia un ecosistema de tolerancia tácita frente a redes criminales. A mayor intermitencia, menor impacto disuasorio, lo que se traduce en un reforzamiento de la hipótesis específica HE1: las políticas y acciones preventivas no han logrado mermar de manera efectiva el fenómeno. El contraste porcentual confirma que la política pública se mantiene en un estadio reactivo, antes que proactivo, debilitando la capacidad del Estado de actuar de forma estructural

Tabla 4

Según su experiencia en operativos, ¿con qué frecuencia se realizan fiscalizaciones a campamentos mineros ilegales en su sector?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Frecuentemente, siguiendo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1100 sobre interdicción minera.	25	43,1	43,1	43,1
	c) Nunca o casi nunca, por falta de recursos y seguridad.	14	24,1	24,1	67,2
	b) Ocasionalmente, pero sin un plan sostenido de control.	19	32,8	32,8	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 16

Según su experiencia en operativos, ¿con qué frecuencia se realizan fiscalizaciones a campamentos mineros ilegales en su sector?

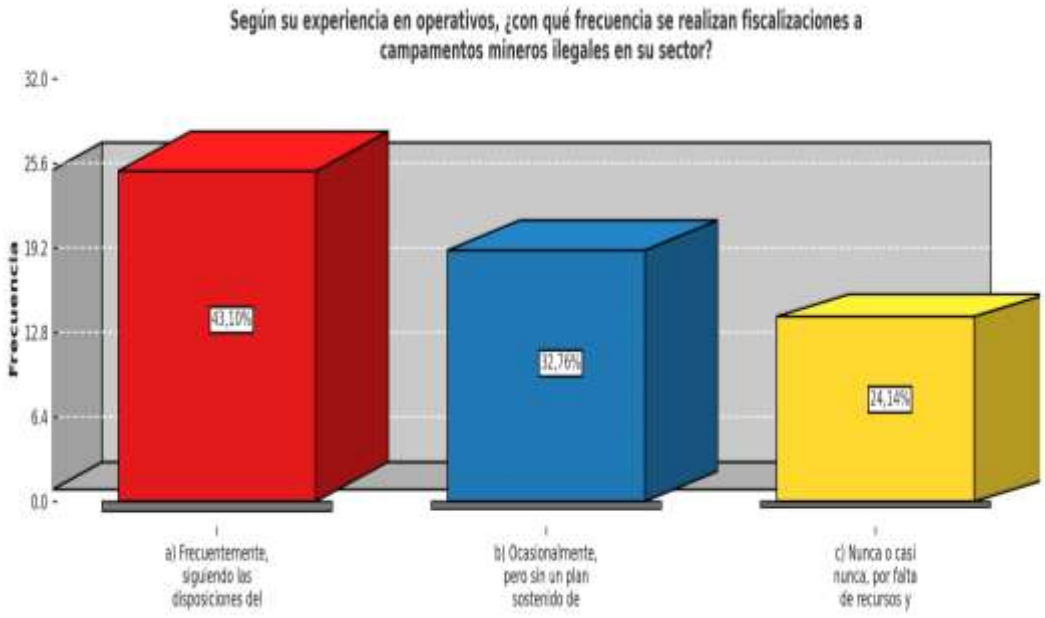

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

De acuerdo con los datos expuestos en la tabla 4 y graficados en la figura 16, el 43, 1% declaró que las actividades reguladas por Decreto Legislativo N.°1100 se realizaban con frecuencia o habitualmente, el 32, 8% citó casos ocasionales y el 24, 1% confirmó la no existencia y/o extremada rareza de dichas actividades. En La Rinconada 2024, la situación no se modifica radicalmente y se comprueba que aunque el interdicto minero es considerado ley, la normativa real no es respetada por muchos. La inestabilidad operativa y una situación de carencia en aspectos humanos y de equipos abonan a la consagración del poder de la minería ilegal.

Como resultado, se permite la proliferación de grupos delincuenciales que aprovechan estas posiciones para extenderse y cometer delitos como el tráfico humando de mujeres. De esta manera, se respalda con claridad el fondo de la hipótesis principal y de la específica HE2 ya que las acciones gubernamentales son irregulares y temporales y generan la idea del control que de hecho, convive con una permisividad estructural amplia..

Tabla 5

En el último año, ¿en cuántos operativos contra la trata de mujeres en zonas mineras ha participado o tenido conocimiento directo?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) En varios operativos coordinados con la Fiscalía bajo el marco de la Ley N° 28950.	25	43,1	43,1	43,1
	b) En pocos operativos, debido a limitaciones logísticas o de personal.	19	32,8	32,8	75,9
	c) No he participado ni tenido conocimiento de operativos específicos.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 17

En el último año, ¿en cuántos operativos contra la trata de mujeres en zonas mineras ha participado o tenido conocimiento directo?

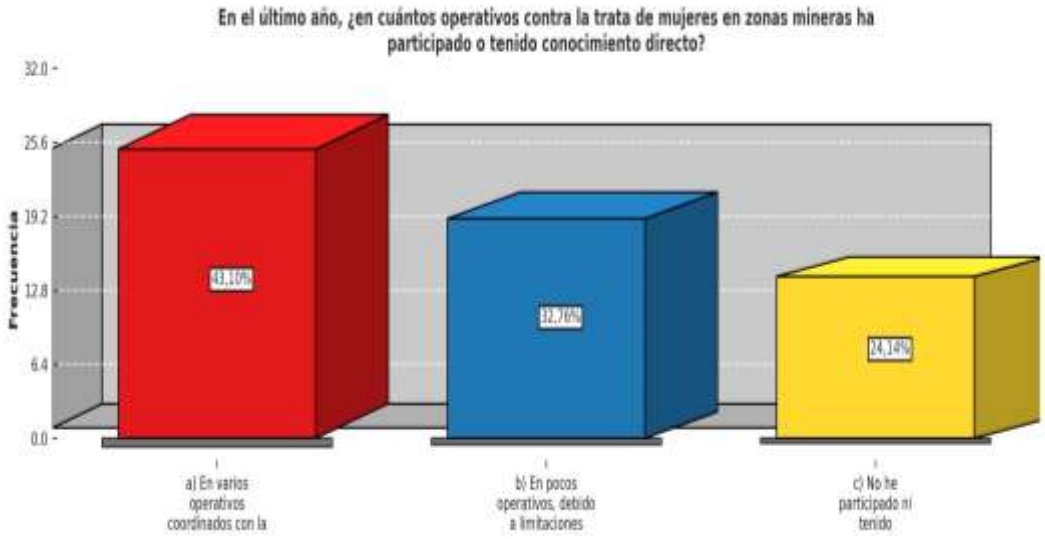

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

Tabla 5 y Figura 17 destacan que el 43, 1% afirmó haber llevado a cabo una intervención conjunta con la Fiscalía en operativos diversos de la Ley N. 28950, el 32, 8% en unos pocos y el 24, 1% en ninguno. La矿区 (La Rinconada, 2024), como lugar de minería ilegal y trata, muestra aquí una situación de aplicación inconsistente de la regulación: en un lado está el área policial que hace su trabajo con frecuencia y otra está el área que tiene una inactividad operativa directa. La ruptura de la intervención muestra dificultades de logística, distribución de personal y estrategias de movimiento. Esta desigualdad no solo afecta a los policías sino también a los criminales, que observan y aprovechan la carencia de patrón constante de acción. En el lado jurídico, se puede observar que la acción del estado es insuficiente, por lo tanto, se logró la hipótesis del insuficiente y la relativa a las limitaciones en la coordinación y recursos de la investigación y la actuación.

Tabla 6

En su experiencia operativa, ¿cuántas víctimas ha visto ser rescatadas en acciones policiales contra la trata de mujeres en 2024?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Entre una y cinco víctimas, con apoyo limitado.	19	32,8	32,8	32,8
	a) Más de cinco víctimas, con asistencia inmediata conforme al Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata.	25	43,1	43,1	75,9
	c) Ninguna víctima rescatada durante este periodo.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 18

En su experiencia operativa, ¿cuántas víctimas ha visto ser rescatadas en acciones policiales contra la trata de mujeres en 2024?

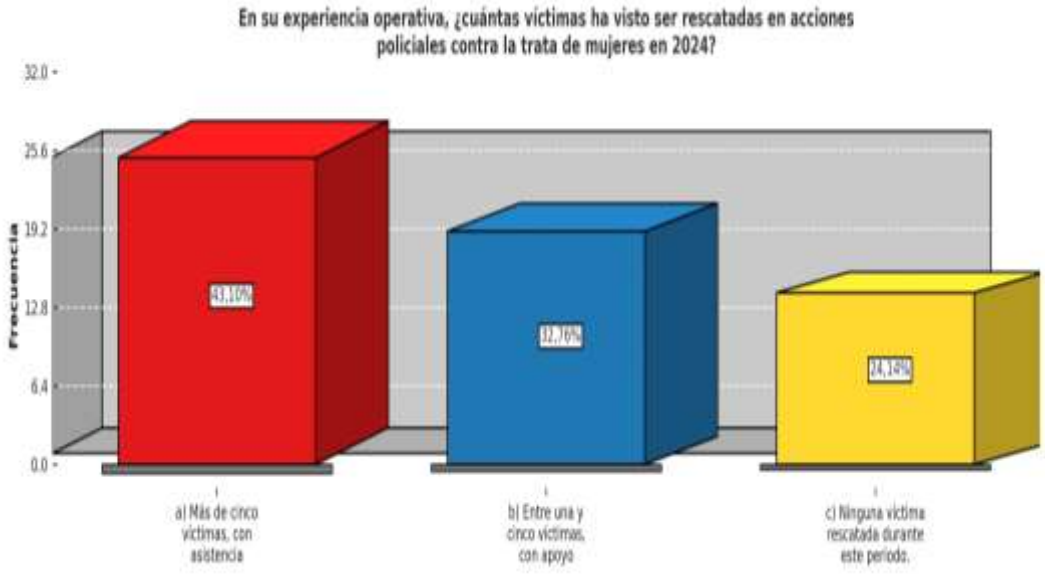

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 6 y la figura 18 evidencian que, un 43, 1 % mencionó más de cinco rescates con asistencia inmediata de acuerdo al Protocolo Intersectorial, un 32, 8 % declaró haber atendido desde una hasta cinco víctimas y un 24, 1 % no estuvo presente en ninguno de estos casos. En La Rinconada 2024, esto muestra que, si bien está presente un equipo operativo muy competente para realizar evacuaciones, cuartas partes del personal no ha ayudado a una sola v\u00edctima, lo que hace pensar en lagunas de cobertura y de focalidad en tales operaciones. Desde otra mirada, la libertad del detenido y la asistencia oportuna pueden considerarse como factores claves del \u00e9xito; sin embargo, la diversidad observada implica que las repuestas gubernamentales se centran \u00fanicamente en ciertas localidades y contextos geográficos y otros, por tanto, quedan relegados en el margen. Esto viene a apoyar nuestras ideas iniciales sobre la insuficiencia del estado, mostrando con claridad que si bien los salvamientos resultan bastante exitosos por momentos, no logran que todas las zonas ilegales de miner\u00eda de oro esten igualmente representadas.

Tabla 7

Durante el 2024, ¿cuántas detenciones por trata de personas en el contexto minero ha presenciado o ejecutado?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Una o dos detenciones, con avances limitados en el proceso.	19	32,8	32,8	32,8
	c) Ninguna detención relacionada a este delito.	14	24,1	24,1	56,9
	a) Más de tres detenciones, con procesos judiciales en curso.	25	43,1	43,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 19

Durante el 2024, ¿cuántas detenciones por trata de personas en el contexto minero ha presenciado o ejecutado?

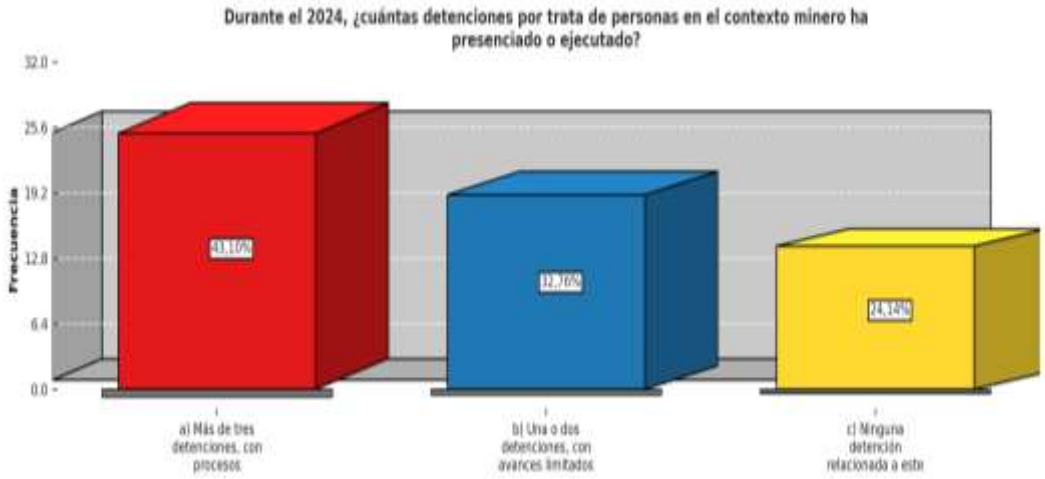

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 7 y la figura 19 evidencian que, el 43, 1 % de los encuestados manifestó haber presenciado más de tres detenciones con procesos judiciales en curso, el 32, 8 % indicó que solo una o dos detenciones y el 24, 1 % afirmó no haber visto ninguna. En La Rinconada, 2024, esta desigualdad en la represión de la actividad ilícita pone de manifiesto un patrón de persecución penal bastante irregular, lo que se traduce en una escasa disuasión del delito.

En la práctica, el bajo número de detenciones en determinados barrios responde tanto a la falta de medios como a problemas de inteligencia operativa, aspectos que afectan a la cadena de investigación y judicialización. El planteamiento es un mensaje contradictorio a las organizaciones criminales, que identifican zonas de menor riesgo y, por tanto, posibilidades de continuar con sus actividades. Por tanto, se fortalece la hipótesis específica HE2 al constatarse limitaciones de coordinación y recursos que dificultan la capacidad del Estado para ejercer un control sostenido sobre la criminalidad vinculada a la minería ilegal y la trata.

Tabla 8

En sus funciones, ¿ha participado en operativos conjuntos con la Fiscalía u otras entidades para combatir la trata de mujeres en La Rinconada?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, en coordinación con la Fiscalía y el MIMP, siguiendo el Plan Nacional contra la Trata.	25	43,1	43,1	43,1
	b) Sí, pero solo con participación de algunas instituciones y sin cobertura total.	19	32,8	32,8	75,9
	c) No he participado en operativos conjuntos.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 20

En sus funciones, ¿ha participado en operativos conjuntos con la Fiscalía u otras entidades para combatir la trata de mujeres en La Rinconada?

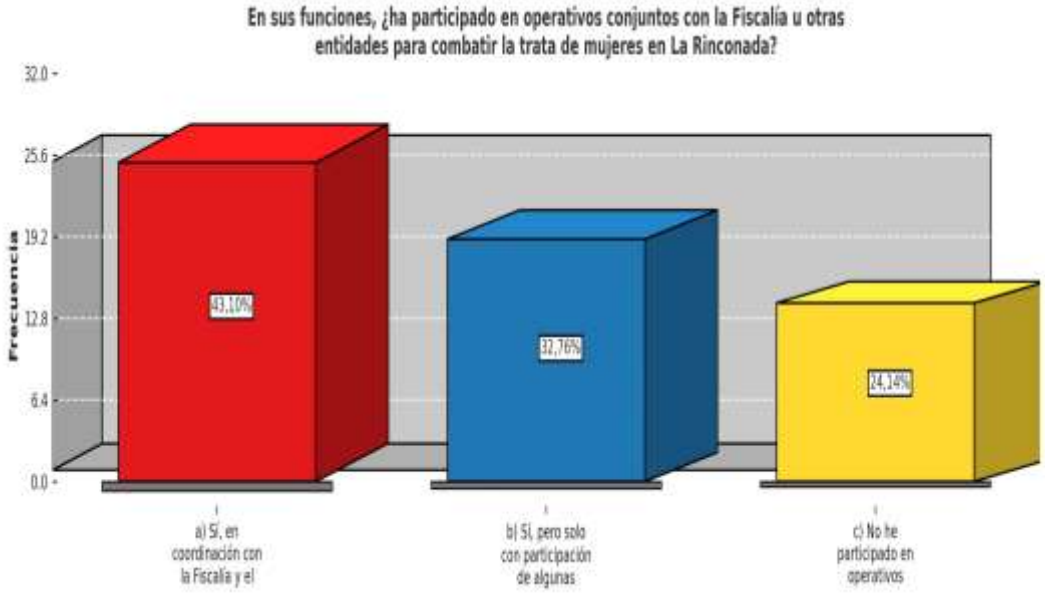

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 8 y figura 20 evidencian que, un 43, 1 % ha participado en coordinación plena con Fiscalía y MIMP, siguiendo el Plan Nacional contra la Trata; un 32, 8 % solo con participación parcial de instituciones y un 24, 1 % no ha intervenido en este tipo de operativos. Este panorama, en el contexto de La Rinconada, 2024, evidencia un problema de coordinación interinstitucional que afecta a la eficacia de la política criminal. El trabajo conjunto es la clave para el desmantelamiento de redes, y su ausencia total o parcial en un 56, 9 % de los casos supone una pérdida de sinergia y de cobertura territorial. En el plano jurídico-administrativo, la falta de una acción conjunta supone un incumplimiento de los principios de coordinación interorgánica establecidos en el marco legal, lo que viene a confirmar la hipótesis general de insuficiencia estatal y a reforzar la idea de que la lucha contra este fenómeno requiere una alianza operativa que todavía no se da.

Tabla 9

¿En cuántas reuniones o comités interinstitucionales contra la trata de mujeres ha estado presente en el último año?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	c) No he participado en este tipo de reuniones.	14	24,1	24,1	24,1
	b) En una o dos reuniones, con coordinación parcial.	19	32,8	32,8	56,9
	a) En más de dos reuniones, con acuerdos y compromisos claros.	25	43,1	43,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 21

¿En cuántas reuniones o comités interinstitucionales contra la trata de mujeres ha estado presente en el último año?

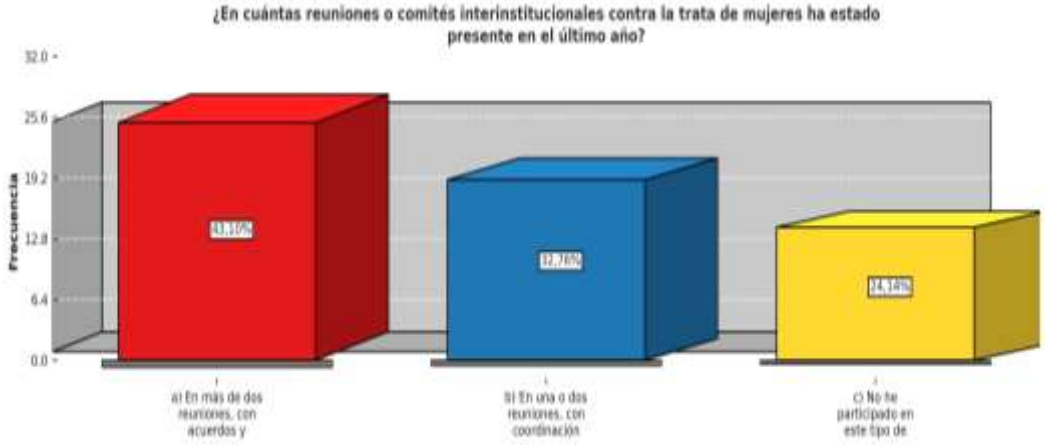

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

Claramente, la Tabla 9 y la Figura 21 indican que un 43, 1% asistió a más de dos reuniones con acuerdos claros, un 32, 8% participó de una o dos reuniones con coordinación parcial, y un 24, 1% no asistió a ninguna. En La Rinconada, 2024, esta distribución revela que aunque hay un equipo activo en espacios de concertación, todavía existe un gran sector de la policía que no se compromete con estas acciones. Esto implica que la cadena de implementación de políticas y los compromisos interinstitucionales no llegan a todos los niveles del personal operativo que ejecutan estas políticas. Desde el punto de vista legal, no asistir a estas reuniones es una quebrantadora de la exigencia de la normativa vigente sobre un enfoque intersectorial integro. Este problema subraya nuestras hipótesis anteriores acerca de que los actos del estado carecen de coherencia interna y por eso el alcance de la intervención de las mafias está limitado.

Tabla 10

Desde su experiencia en investigaciones, ¿considera que el intercambio de información entre Policía y otras instituciones es efectivo para enfrentar la trata de mujeres?

	Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Existe intercambio, pero con demoras o datos incompletos.	19	32,8	32,8	32,8
	a) Sí, existe un flujo adecuado de información conforme al Protocolo Nacional de Intercambio de Datos.	25	43,1	43,1	75,9
	c) No existe un intercambio efectivo de información.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 22

Desde su experiencia en investigaciones, ¿considera que el intercambio de información entre Policía y otras instituciones es efectivo para enfrentar la trata de mujeres?

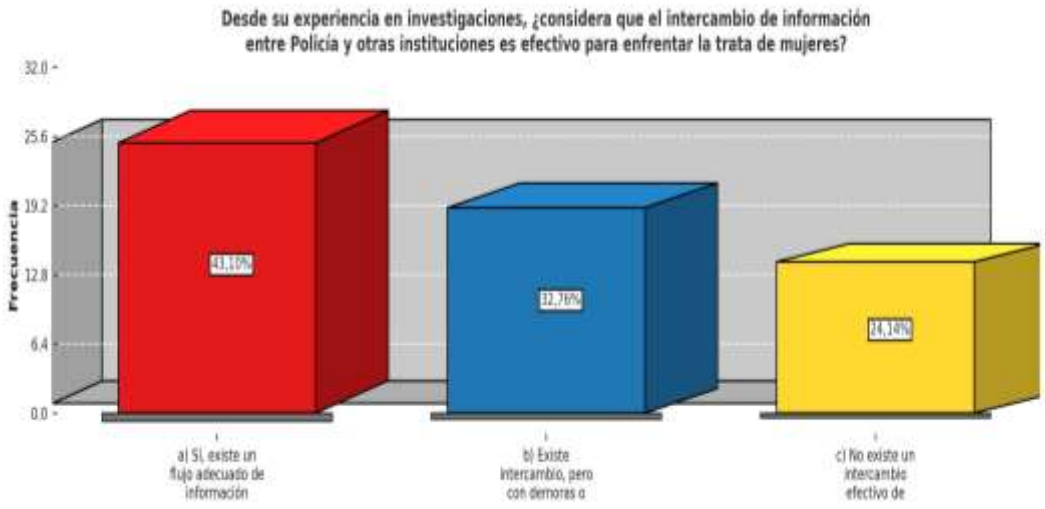

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 4 y figura 16 evidencian que, frente a un 43,1 % afirmó la existencia de un flujo adecuado de datos conforme al Protocolo Nacional, un 32,8 % reconoció intercambio pero con demoras o datos incompletos, y un 24,1 % indicó que no existe un intercambio efectivo. En La Rinconada – 2024, este hallazgo revela que, aunque existe un marco normativo que regula la cooperación interinstitucional, la operatividad presenta fisuras que afectan la inmediatez y calidad de la información, fundamentales para judicializar con éxito los casos. En el ámbito de la criminalidad organizada, cualquier retraso o deficiencia informativa erosiona la capacidad de reacción y propicia la fuga de imputados o la pérdida de pruebas. Así, se confirma la hipótesis general y la específica HE2, dado que la limitación en el flujo de información entre órganos estatales constituye una debilidad estructural que favorece la subsistencia de redes de trata en el contexto minero ilegal.

Tabla 11

En el cumplimiento de su servicio, ¿cuántos casos de trata de mujeres ha detectado o atendido en La Rinconada durante el 2024?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Entre uno y cinco casos, con reporte parcial.	19	32,8	32,8	32,8
	c) Ningún caso identificado.	14	24,1	24,1	56,9
	a) Más de cinco casos, todos reportados conforme a la Ley N° 28950.	25	43,1	43,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 23

En el cumplimiento de su servicio, ¿cuántos casos de trata de mujeres ha detectado o atendido en La Rinconada durante el 2024?

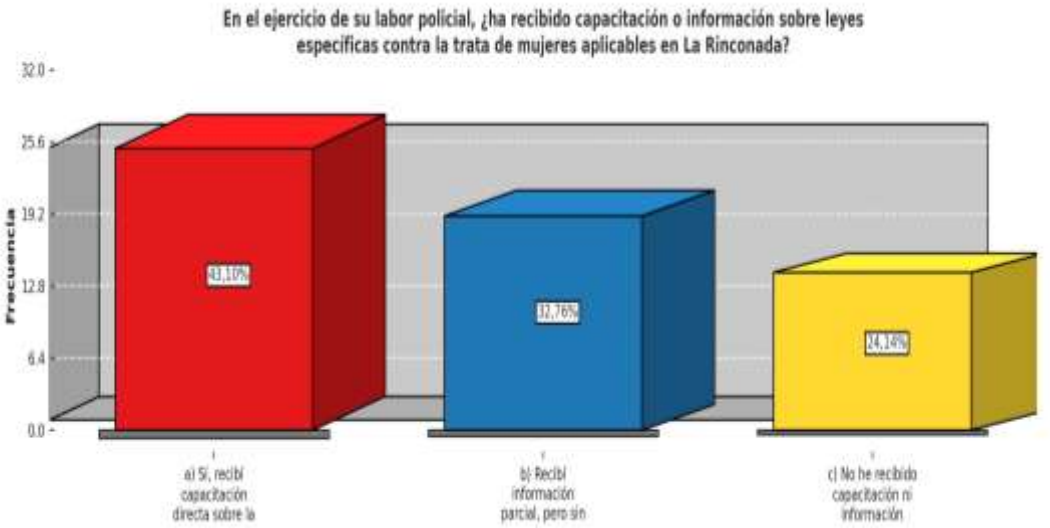

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

Las tabla 11 y figura 23 muestran que, un 32, 8 % de los encuestados indicaron haber detectado entre uno y cinco casos, mientras que un 24, 1 % no identificaron ninguno. Este resultado, limitado a La Rinconada, 2024, indica que hay un grupo de agentes con experiencia considerable en detección, pero también que hay un déficit estructural en la cobertura y la uniformidad de las labores de vigilancia, lo que evidencia que las organizaciones criminales han desarrollado mecanismos de ocultamiento que no detectan una parte considerable de la policía. Desde un punto de vista procesal, la falta de uniformidad en la detección supone un problema en la cadena de custodia y en la acumulación de pruebas para llevar con éxito a los responsables ante la justicia. Por ello, se corrobora la hipótesis general y la específica HE2, ya que las capacidades estatales, aunque efectivas en algunos aspectos, no dan para un control total y sostenido del fenómeno criminal..

Tabla 12

Según su experiencia, ¿con qué frecuencia se presentan denuncias formales por trata de mujeres en la comisaría de su jurisdicción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Frecuentemente, con apertura de carpetas fiscales.	25	43,1	43,1	43,1
	b) Ocasionalmente, sin seguimiento judicial completo.	19	32,8	32,8	75,9
	c) Nunca o casi nunca.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 24

Según su experiencia, ¿con qué frecuencia se presentan denuncias formales por trata de mujeres en la comisaría de su jurisdicción?

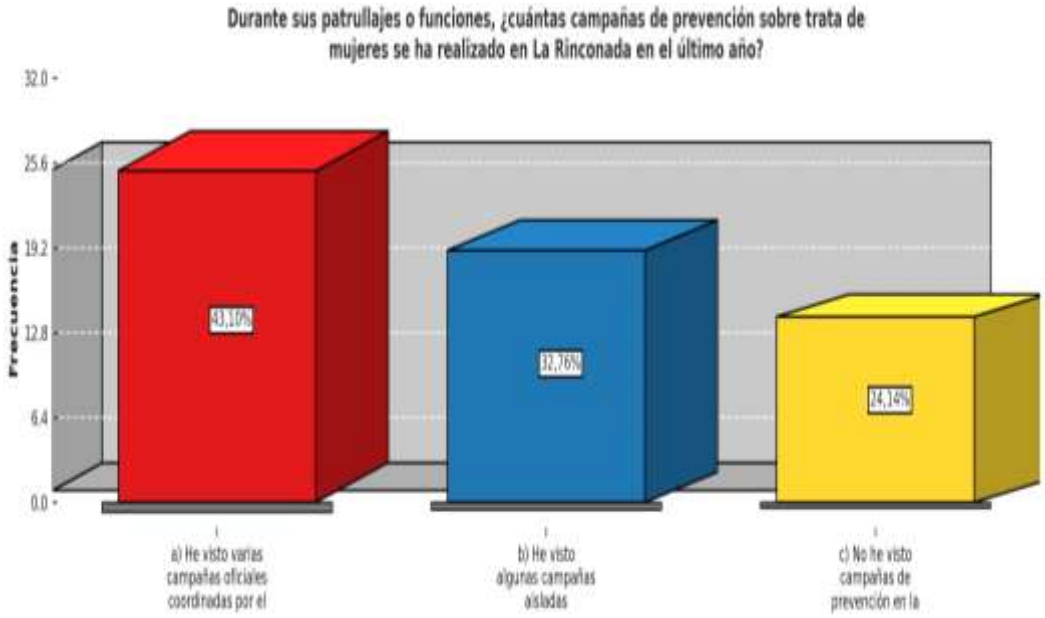

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

Un 43.1% de personas encuestadas (ver tabla 12 y figura 24) reporta una frecuencia constante con la apertura de expedientes fiscales, un 32.8% señala que se presentan de manera ocasional sin un seguimiento judicial completo y un 24.1% afirma que nunca o casi nunca se formalizan. En La Rinconada 2024, esto demuestra que existe una preocupante brecha en la activación del sistema de persecución penal, ya que la presentación formal de denuncias es la antesala indispensable para la judicialización del delito.

La falta de formalidad o seguimiento en más de la mitad de los casos vulnera indirectamente el derecho de las víctimas al acceso a la justicia, al configurar una omisión que facilita la impunidad. En consecuencia, se fortalece la hipótesis específica HE1, en cuanto las medidas estatales para garantizar la denuncia efectiva carecen de una coordinación interna coherente que facilite el tránsito seguro de los casos a instancias judiciales..

Tabla 13

De los casos que usted conoce, ¿qué porcentaje llega realmente a proceso judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Más del 50%, con imputación fiscal.	25	43,1	43,1	43,1
	b) Entre el 25% y 50%, con procesos en etapa inicial.	19	32,8	32,8	75,9
	c) Menos del 25%, muchos casos quedan archivados.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 25

De los casos que usted conoce, ¿qué porcentaje llega realmente a proceso judicial?

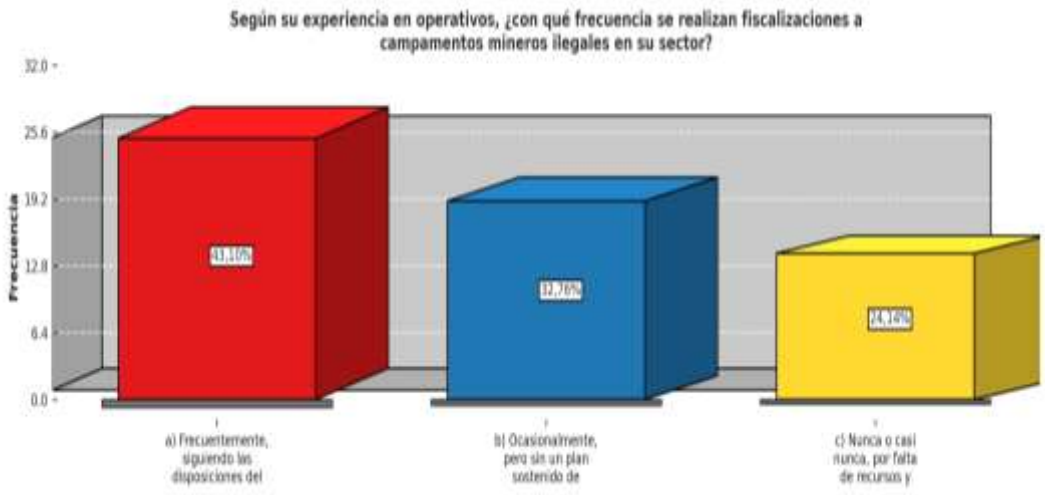

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 13 y la figura 25 evidencian que, un 43, 1 % considera que más de la mitad de los casos terminan en imputación, mientras que un 32, 8 % ubica ese porcentaje entre el 25 % y el 50 %, y un 24, 1 % señala que menos de una cuarta parte alcanza esa instancia, quedando muchos archivados. En La Rinconada, este escenario descubre que, si bien hay un grupo de casos que logra ir más allá de la fase procesal, la tasa de deserción procesal es alta. Esto pone en tela de juicio la eficacia del Ministerio Público y la Policía en la recopilación de medios probatorios adecuados. Desde la perspectiva del debido proceso, el elevado número de casos archivados no solo pone de manifiesto deficiencias en la investigación, sino que también apunta a la posible existencia de presiones externas. Este escenario viene a confirmar la hipótesis general, al evidenciar que la insuficiencia estatal se traduce en un cuello de botella procesal que limita de manera muy significativa la capacidad de castigar a los autores de los hechos.

Tabla 14

En base a su trabajo de campo, ¿ha identificado casos donde la captación de víctimas se realice principalmente mediante engaños?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) En algunos casos, pero no es el método principal.	19	32,8	32,8	32,8
	a) Sí, en la mayoría de los casos, ofreciendo empleo falso en zonas mineras.	25	43,1	43,1	75,9
	c) No he identificado este método en la zona.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 26

En base a su trabajo de campo, ¿ha identificado casos donde la captación de víctimas se realice principalmente mediante engaños?

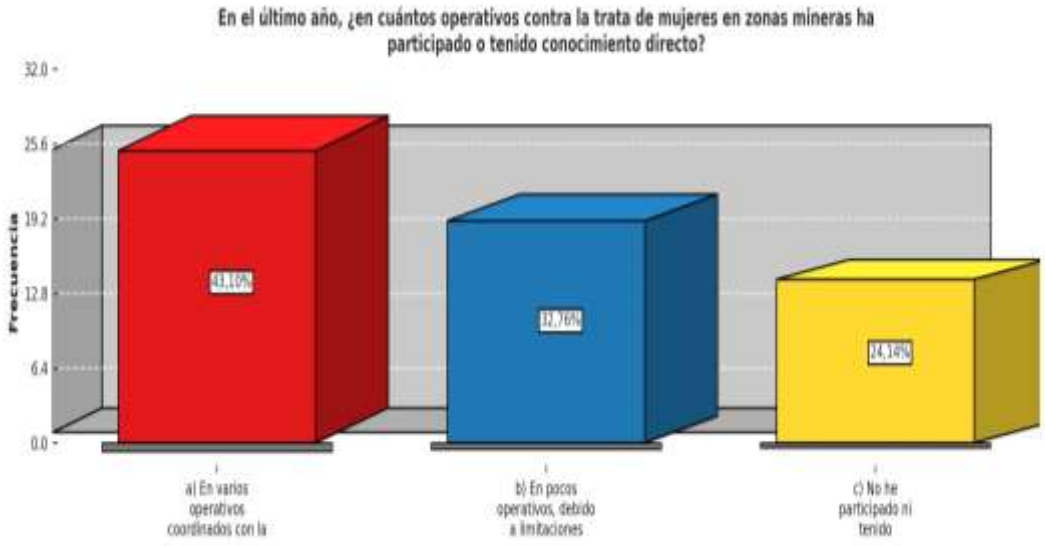

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

El cuadro 14 y la gráfica 26 muestran que el 43, 1 % de los encuestados indica que es su método principal, lo hacen mayormente a través de anuncios falsos de empleo en áreas mineras; un 32, 8 % lo reconoce en algunos casos, y un 24, 1 % no lo ha identificado. En La Rinconada, 2024, este hallazgo viene a corroborar que el fraude contractual y la simulación laboral son las herramientas con las que más a menudo recurren alistamiento de víctimas, lo que demanda al Estado laImplementación de instrumentos de verificación laboral mucho más estrictos. La captación por engaño, por otro lado, dificulta la tipificación penal instantánea, ya que en muchas ocasiones va con apariencia de legalidad. La constante de este modus operandi viene a confirmar de antemano general y la específica HE1, en tanto que la acción apoyada en la prevención del Estado no consigue superar con eficacia las estrategias de captación que disimulan su ilicitud bajo ofertas laborales falsas..

Tabla 15

¿En qué medida ha detectado el uso de coacción o secuestro para captar víctimas en la zona minera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Frecuentemente, como parte del modus operandi de las mafias.	25	43,1	43,1	43,1
	c) Nunca en mi experiencia operativa.	14	24,1	24,1	67,2
	b) Ocasionalmente, en casos puntuales.	19	32,8	32,8	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 27

¿En qué medida ha detectado el uso de coacción o secuestro para captar víctimas en la zona minera?

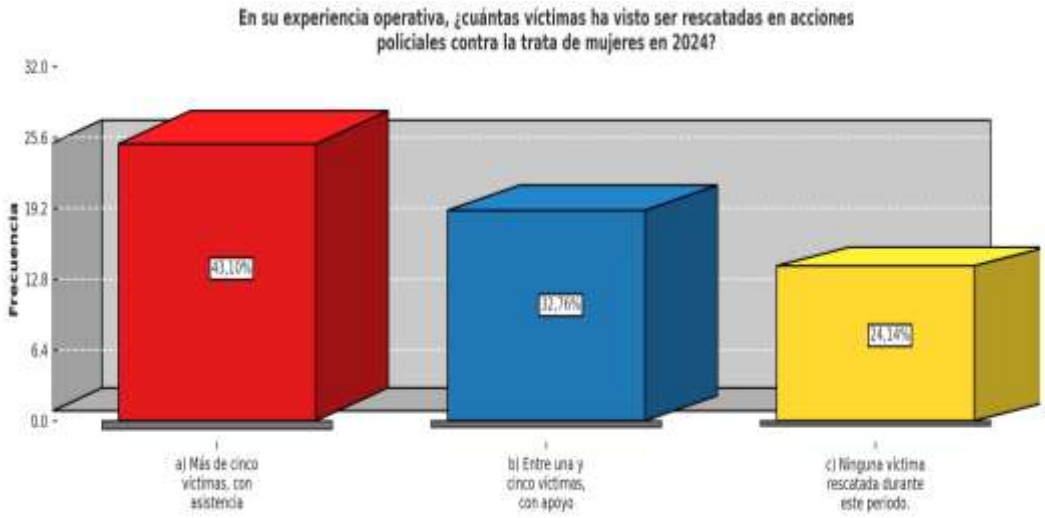

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 15 y la figura 27 resumen que en respuesta a "¿En qué medida ha detectado coacción o secuestro para captar víctimas en la zona minera?" un 43, 1 % afirma que es frecuente como parte del modus operandi de las mafias, un 32, 8 % lo ha visto ocasionalmente, y un 24, 1 % no lo ha visto nunca. En La Rinconada 2024, este patrón de criminalidad revela un escenario peor, ya que el uso de la violencia física directa para la captación eleva la gravedad del delito y multiplica las consecuencias para la víctima. Desde el derecho penal sustantivo, la coacción y el secuestro no sólo son delitos autónomos, sino que además agravan la trata por el concurso real de ilícitos. Que casi una cuarta parte del personal no haya visto esta modalidad indica que hay zonas ciegas en la vigilancia, lo que viene a confirmar la hipótesis HE2: la falta de cobertura y recursos genera espacios de impunidad propicios para la violencia extrema.

Tabla 16

En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de las víctimas rescatadas ha sido explotado sexualmente en campamentos mineros ilegales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Entre el 25% y 50%.	19	32,8	32,8	32,8
	c) Menos del 25%.	14	24,1	24,1	56,9
	a) Más del 50% de las víctimas rescatadas.	25	43,1	43,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 28

En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de las víctimas rescatadas ha sido explotado sexualmente en campamentos mineros ilegales?

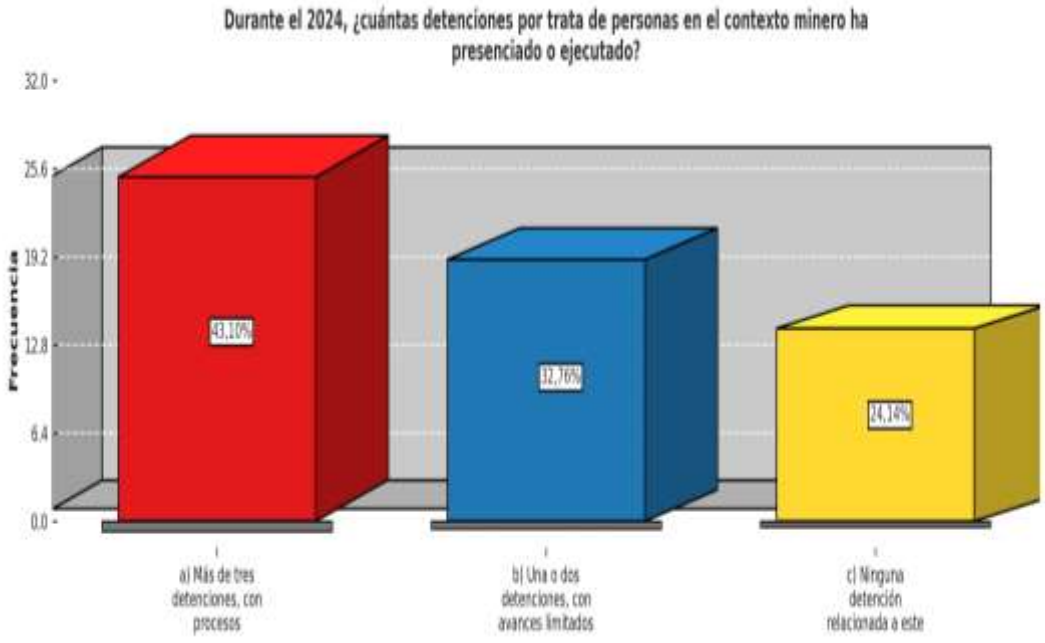

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 5 y figura 17 reflejan que, en "En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de las víctimas rescatadas ha sido explotado sexualmente en campamentos mineros ilegales?", un 43,1 % considera que más del 50 % ha sufrido esta explotación, un 32,8 % estima entre el 25 % y 50 %, y un 24,1 % menos del 25 %. En La Rinconada – 2024, esta distribución evidencia que la explotación sexual constituye un patrón recurrente en el entramado de la minería ilegal. Ello comporta una afectación directa a bienes jurídicos como la libertad sexual, la integridad física y la dignidad humana. Desde un análisis criminológico, la concentración de víctimas en campamentos ilegales revela la connivencia de actores locales y la ausencia de controles estatales efectivos en dichos espacios. Este hallazgo refuerza la hipótesis general, confirmando que la respuesta estatal no ha logrado romper el nexo funcional entre la actividad minera ilícita y la explotación sexual sistemática.

Tabla 17

Durante intervenciones policiales, ¿ha encontrado víctimas con lesiones físicas ocasionadas por la trata?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Sí, pero en pocos casos y con lesiones leves.	19	32,8	32,8	32,8
	a) Sí, en la mayoría de intervenciones, con lesiones graves.	25	43,1	43,1	75,9
	c) No he observado este tipo de lesiones.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 29

Durante intervenciones policiales, ¿ha encontrado víctimas con lesiones físicas ocasionadas por la trata?

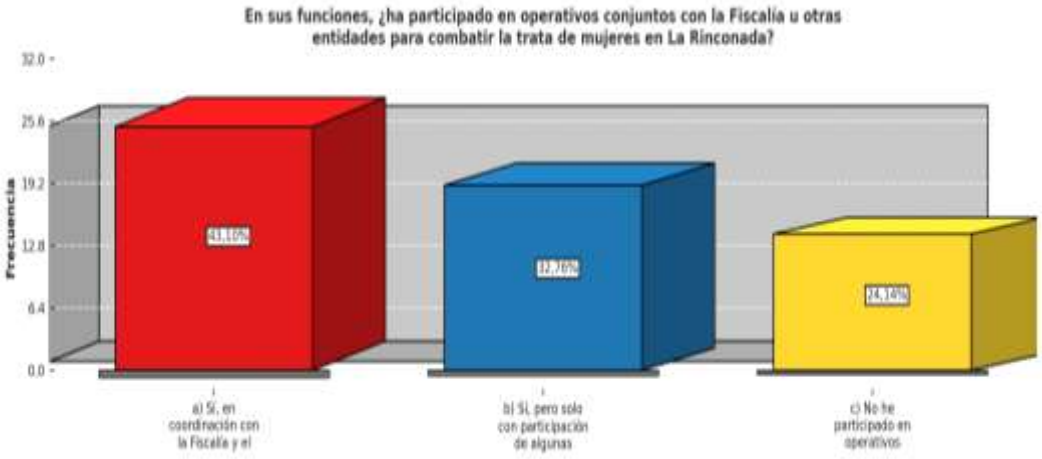

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 6 y figura 18 muestran que, un 43,1 % asegura que sí en la mayoría de intervenciones con lesiones graves, un 32,8 % refiere casos aislados y un 24,1 % no ha observado este tipo de lesiones. En La Rinconada, esto indica que la violencia física severa es un elemento característico en buena parte de los casos, constituyendo evidencia material de la coerción ejercida. En el plano probatorio, las lesiones físicas permiten una imputación más sólida, pero también implican la necesidad de protocolos médicos forenses eficientes, cuya ausencia o demora puede afectar el juicio. Este hallazgo valida la hipótesis HE2, ya que la magnitud de la violencia constatada evidencia que, pese a la existencia de operativos, la prevención y protección siguen siendo insuficientes para evitar la materialización del daño físico.

Tabla 18

Según su observación, ¿la mayoría de las víctimas rescatadas presenta daños psicológicos evidentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Sí, pero no todas reciben atención especializada.	19	32,8	32,8	32,8
	a) Sí, y han sido derivadas a atención psicológica según la Ley N° 30364.	25	43,1	43,1	75,9
	c) No he identificado daños psicológicos visibles.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 30

Según su observación, ¿la mayoría de las víctimas rescatadas presenta daños psicológicos evidentes?

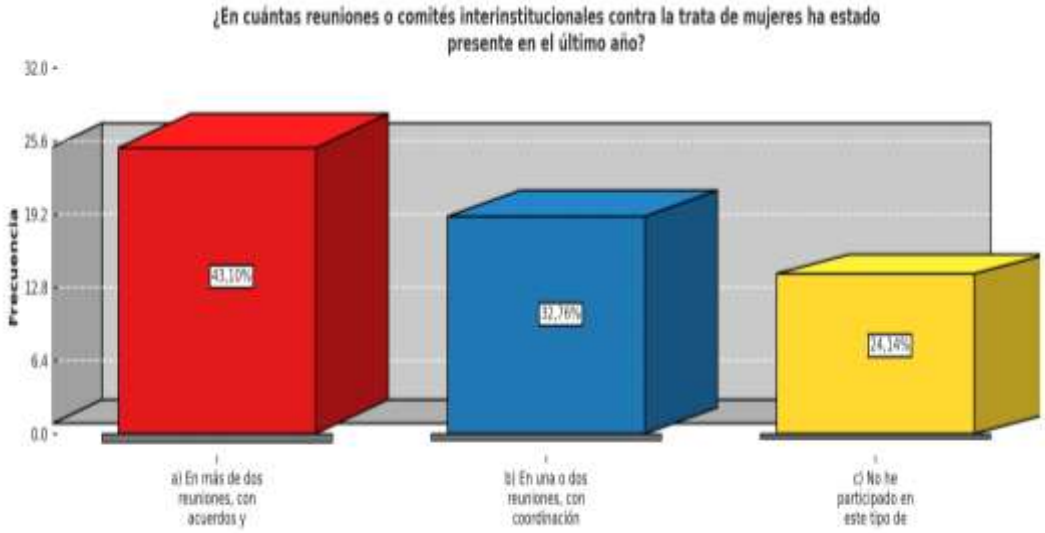

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

La tabla 18 y la figura 30 reflejan que, en "Según su observación, ¿la mayoría de las víctimas rescatadas presenta daños psicológicos evidentes?", un 43, 1 % afirma que sí y que han sido derivadas a atención psicológica según la Ley N.° 30364, un 32, 8 % dice que sí pero que no reciben atención especializada, y un 24, 1 % no ve daños evidentes. En La Rinconada, 2024, este dato evidencia un problema de atención estructural: la atención psicológica, aunque prevista en la norma, no es atendida en la práctica, lo que supone un incumplimiento de las obligaciones estatales de reparación y rehabilitación. Los daños emocionales no tratados perpetúan la vulnerabilidad de las víctimas, con lo que se facilita su revictimización. Por tanto, se corrobora la hipótesis general y la HE1 específica, ya que el Estado no garantiza la atención especializada al 100%, dejando a un porcentaje importante de rescatadas sin el apoyo terapéutico necesario..

Tabla 19

¿Cuántas víctimas que usted conoce se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad económica luego de ser rescatadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	c) Ninguna en mi experiencia.	14	24,1	24,1	24,1
	a) Más de tres víctimas, sin acceso a programas de reinserción laboral.	25	43,1	43,1	67,2
	b) Entre una y tres víctimas, con ayuda parcial.	19	32,8	32,8	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 31

¿Cuántas víctimas que usted conoce se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad económica luego de ser rescatadas?

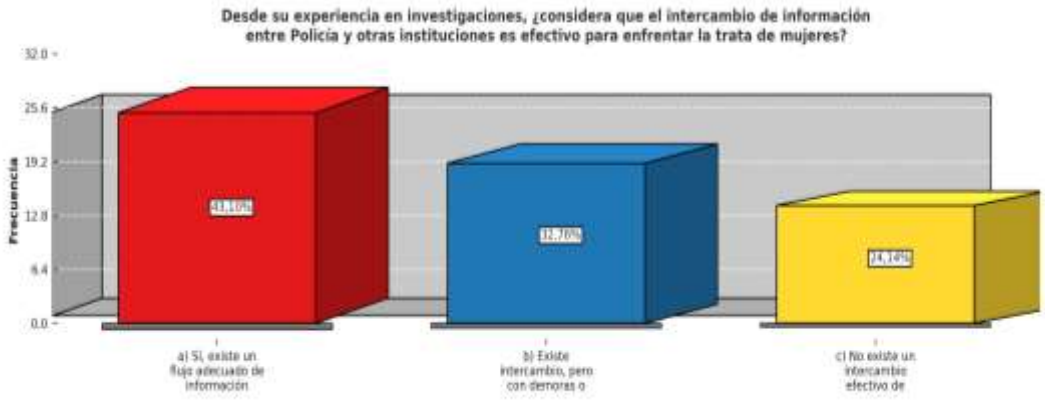

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la lectura de la tabla 19 y el análisis de la figura 31 se comprueba que alrededor del 43, 1 % indican que hubo más de tres casos con víctimas que no tenían acceso a programas de reinserciones laborales, el 32, 8 % mencionan que se encontró entre una y drei casos con ayuda parcial, y finalmente un 24, 1 % declaran que no habían visto casos. El hallazgo es especialmente crítico en La Rinconada, 2024, ya que esta situación de carencia de reinserciones económicas no solo es un factor que se perpetúa como uno de los causantes del círculo de la explotación, sino que también es un elemento que hace que las víctimas sin recursos económicos sean objeto potencial de nuevos engaños. Desde el punto de vista de la política criminal que es la que se tiene que guiar por el enfoque integral, la omisión del reforzamiento económico sería un caso de violar esa perspectiva del que la lucha contra la trata. Además, este cuadro de la situación confirma la hipótesis general y también la específica, ya que por la carencia de un componente socioeconómico eficaz, permanecerá la fragilidad social e integración económica..

CONCLUSIONES

PRIMERA:

El Estado no asume de manera eficaz su responsabilidad de prevenir y erradicar la trata de mujeres vinculada a la minería ilegal en La Rinconada 2024, incumpliendo las obligaciones que le señalan la Ley N.° 28950 y los tratados internacionales ratificados por el Perú.

SEGUNDA:

Las acciones policiales y judiciales para desmantelar las mafias en La Rinconada 2024 adolecen de deficiencias en su operatividad y coordinación, lo que limita su efectividad en la garantía de los derechos fundamentales de las víctimas.

TERCERA: . Los plazos y procedimientos establecidos por la normativa penal y procesal no se cumplen de forma estricta en las investigaciones y procesos vinculados a organizaciones criminales relacionadas con la minería ilegal y la trata de mujeres en La Rinconada, afectando el acceso oportuno a la justicia.

RECOMENDACIONES

Primera: Fortalecer la labor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de la Unidad de Trata de Personas de la Policía Nacional del Perú en La Rinconada, implementando operativos permanentes y programas de protección integral a víctimas, conforme a la Ley N.° 28950.

Segunda: Optimizar la coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, la PNP y el Poder Judicial, estableciendo protocolos claros y tiempos operativos para garantizar la eficacia en la desarticulación de organizaciones criminales**.**

Tercera: Disponer que el Poder Judicial y la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada implementen un sistema de seguimiento procesal en tiempo real, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos legales en las investigaciones y juicios vinculados a la minería ilegal y trata de mujeres en La Rinconada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arizaca, L. (2025). Delito de trata de personas en adolescentes dentro del contexto de la minería ilegal en la Macrorregión Suroriental del Perú 2024. [Universidad Privada San Carlos]. In *Universidad Privada San Carlos*. http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1255

Aroca, C. (2021). *Discurso periodístico de la trata de personas con fines de explotación sexual en los diarios Trome y El Comercio* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://hdl.handle.net/20.500.12404/20760

Becerra, E. (2023). Minería ilegal y contrabando en Región Madre de Dios. *Revista Cuadernos de Trabajo*, *21*, 25–77. https://doi.org/10.58211/cdt.vi21.33

Berrosco, B., & Concha, N. (2025). Las políticas públicas en el delito de trata de personas, en la modalidad de explotación sexual en Madre de Dios, 2022. *Repositorio Institucional - UTP*. http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/12451

Bravo, G. (2021). Seguridad, migración, trata de personas y tráfico de migrantes en Chile (2010-2018). *Revista de Historia Americana y Argentina*, *56*(2), 209–231. https://doi.org/10.48162/rev.44.017

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_RESEARCH_METHODOLOGIES_QUALITATIVE_QUANTITATIVE_AND_MIXED_RESEARCH_METHODS_IN_SOCIAL_SCIENCES

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, *31*(8), 527–538. https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8

Chavez, F. (2021). *Víctimas o agentes de delito : la responsabilidad internacional del Perú por la desprotección de la víctima de trata de mujeres con fines de explotación sexual* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://hdl.handle.net/20.500.12404/21215

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902

Galarza, M. (2024). *La responsabilidad del estado por afectación de la Naturaleza: caso minería ilegal de la Provincia de Napo* [Universidad Tècnica de Ambato]. https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/42214

Gutierrez, E. (2023). *Trata de personas de menores de edad con fines de pago a la tierra en las zonas mineras de la Región Puno en tiempos de pandemia 2020-2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3932

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, *35*(1), 271–280. https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández-%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf

Mamani, L., & Chambi, T. (2023). *Minería ilegal y su implicancia frente al derecho a vivir en un ambiente sano en el Centro Poblado de la Rinconada distrito de Ananea provincia de San Antonio de Putina - Puno año 2022* [Universidad José Carlos Mariátegui].
https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/2423

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].
https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.
https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf

Olea, K. (2025). *La incidencia de los factores institucionales en la minería ilegal en la Amazonía: el caso de las zonas amazónicas de Perú, Colombia y Brasil*. http://hdl.handle.net/10366/166331

Queque, M. (2024). *Presión mediática y su influencia en la emisión del auto de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Puno en el periodo 2020-2021* [Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann].
https://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/20.500.12510/3996

Quispe, M. (2025). Derecho a la ciudad en contextos mineros: la lucha de las mujeres en La Rinconada, Puno, Perú. *Ensayo: Revista de Arquitectura, Urbanismo y Territorio*, *6*, 77–95. https://doi.org/10.18800/ensayo.202506.004

Rodriguez, A. (2024). Delito de trata de personas en adolescentes y actividades de la minería ilegal en Centro Poblado de Pampa Blanca de Distrito de Ananea - Puno 2024. [Universidad Privada San Carlos]. In *Universidad Privada San Carlos*. http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1097

Rodriguez, L. (2024). *El oro, el sexo y el poder : el impacto de la minería aurífera en la comunidad Andina de La Rinconada (Perú)* [LUME]. https://lume.ufrgs.br/handle/10183/274614

Torres, D. (2023). *Imaginarios sobre las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual provenientes de Venezuela en el municipio de Santa Rosa del Sur, Colombia* [ANDES]. http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/21057

Vallejo, C. (2022). *Impacto de la minería ilegal en la seguridad ciudadana de la parroquia de jacinto jijón y caamaño del cantón mira* [UNIANDES]. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15000

ANEXO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO						
PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL YTRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA – 2024						
PROBLEMAS	**OBJETIVOS**	**HIPÓTESIS**	**VARIABLES**	**DIMENSIONES**	**DICADORES**	**METODOLOGÍA**
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**				
PG: ¿Cuál es el rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales vinculadas a la minería ilegal y la trata de mujeres en La Rinconada - 2024?	OG: Determinar el rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales vinculadas a la minería ilegal y la trata de mujeres en La Rinconada 2024.	HG: El rol del Estado ha sido insuficiente para desarticular organizaciones criminales dedicadas a la trata de mujeres en el contexto de la minería ilegal. La Rinconada - 2024	1. Rol del Estado en la desarticulación de organizaciones criminales	1.1. Marco normativo y políticas públicas	1.1.1. Existencia de leyes y reglamentos aplicados en la zona minera	**Enfoque**: Cuantitativo.
					1.1.2. Frecuencia de campañas de prevención	**Método**: Deductivo.
					1.1.3. Alcance de programas sociales	**Tipo**: Básico.
				1.2. Intervenciones policiales	1.2.1. Número de operativos realizados	**Nivel**: Descriptivo
					1.2.2. Cantidad de personas detenidas	**Diseño**: No experimental.
					1.2.3. Decomisos efectuados	**Población**: 74 efectivos policiales del centro poblado La Rinconada
				1.3. Coordinación interinstitucional	1.3.1. Participación de distintas entidades del Estado	
					1.3.2. Acuerdos interinstitucionales	
					1.3.3. Eficacia en intercambio de información	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**				
PE1: ¿Qué medidas de control y	OE1: Identificar las acciones	HE1: Las políticas y acciones				

fiscalización ha implementado el Estado para enfrentar la trata de mujeres vinculada a la minería ilegal en La Rinconada - 2024?	y políticas públicas implementadas para prevenir y combatir la trata de mujeres en el contexto de la minería ilegal, La Rinconada - 2024.	preventivas del Estado no han sido efectivas para disminuir la trata de mujeres en la zona minera de La Rinconada.				
PE2: ¿Cuál es la efectividad de las operaciones policiales y judiciales en la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a la trata de mujeres en el contexto de la minería ilegal en La Rinconada?	OE2: Evaluar la eficacia de las intervenciones policiales y judiciales para desarticular redes criminales en La Rinconada - 2024.	HE2: Las operaciones policiales y judiciales presentan limitaciones en recursos y coordinación que reducen su efectividad para desarticular organizaciones criminales	2. Trata de mujeres en minería ilegal	2.1. Incidencia del delito	2.1.1. Número de casos registrados	**Muestra**: 58 efectivos policiales del centro poblado La Rinconada
					2.1.2. Número de denuncias formales	
					2.1.3. Casos atendidos por fiscalía	
				2.2. Modalidades de captación y explotación	2.2.1. Número de casos por engaño como método de captación	
					2.2.2. Número de casos por coacción o secuestro	
					2.2.3. Porcentaje de víctimas explotadas sexualmente en campamentos mineros	**Técnica e instrumentos:** Encuesta y cuestionario LIKERT.
				2.3. Evaluación y seguimiento	2.3.1. Nivel de afectación física	
					2.3.2. Nivel de afectación psicológica	
					2.3.3. Cumplimiento de metas de prevención	**Muestreo**: Por conveniencia.

ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUAESTIONARIO

1. En el ejercicio de su labor policial, ¿ha recibido capacitación o información sobre leyes específicas contra la trata de mujeres aplicables en La Rinconada?

a) Sí, recibí capacitación directa sobre la Ley N° 28950 y su aplicación operativa.
b) Recibí información parcial, pero sin profundizar en la aplicación de la norma.
c) No he recibido capacitación ni información específica sobre esta ley.

3. **Durante sus patrullajes o funciones, ¿cuántas campañas de prevención sobre trata de mujeres se ha realizado en La Rinconada en el último año**?

a) He visto varias campañas oficiales coordinadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) He visto algunas campañas aisladas organizadas por ONG o comisarías locales.
c) No he visto campañas de prevención en la zona.

4. Según su experiencia en operativos, ¿con qué frecuencia se realizan fiscalizaciones a campamentos mineros ilegales en su sector?

a) Frecuentemente, siguiendo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1100 sobre interdicción minera.
b) Ocasionalmente, pero sin un plan sostenido de control.
c) Nunca o casi nunca, por falta de recursos y seguridad.

5. En el último año, ¿en cuántos operativos contra la trata de mujeres en zonas mineras ha participado o tenido conocimiento directo?

a) En varios operativos coordinados con la Fiscalía bajo el marco de la Ley N° 28950.
b) En pocos operativos, debido a limitaciones logísticas o de personal.
c) No he participado ni tenido conocimiento de operativos específicos.

6. En su experiencia operativa, ¿cuántas víctimas ha visto ser rescatadas en acciones policiales contra la trata de mujeres en 2024?

a) Más de cinco víctimas, con asistencia inmediata conforme al Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata.
b) Entre una y cinco víctimas, con apoyo limitado.
c) Ninguna víctima rescatada durante este periodo.

7. Durante el 2024, ¿cuántas detenciones por trata de personas en el contexto minero ha presenciado o ejecutado?

a) Más de tres detenciones, con procesos judiciales en curso.
b) Una o dos detenciones, con avances limitados en el proceso.
c) Ninguna detención relacionada a este delito.

8. **En sus funciones, ¿ha participado en operativos conjuntos con la Fiscalía u otras entidades para combatir la trata de mujeres en La Rinconada?**
   a) Sí, en coordinación con la Fiscalía y el MIMP, siguiendo el Plan Nacional contra la Trata.
   b) Sí, pero solo con participación de algunas instituciones y sin cobertura total.
   c) No he participado en operativos conjuntos.
9. **¿En cuántas reuniones o comités interinstitucionales contra la trata de mujeres ha estado presente en el último año?**
   a) En más de dos reuniones, con acuerdos y compromisos claros.
   b) En una o dos reuniones, con coordinación parcial.
   c) No he participado en este tipo de reuniones.
10. **Desde su experiencia en investigaciones, ¿considera que el intercambio de información entre Policía y otras instituciones es efectivo para enfrentar la trata de mujeres?**
   a) Sí, existe un flujo adecuado de información conforme al Protocolo Nacional de Intercambio de Datos.
   b) Existe intercambio, pero con demoras o datos incompletos.
   c) No existe un intercambio efectivo de información.
11. **En el cumplimiento de su servicio, ¿cuántos casos de trata de mujeres ha detectado o atendido en La Rinconada durante el 2024?**
   a) Más de cinco casos, todos reportados conforme a la Ley N° 28950.
   b) Entre uno y cinco casos, con reporte parcial.
   c) Ningún caso identificado.
12. **Según su experiencia, ¿con qué frecuencia se presentan denuncias formales por trata de mujeres en la comisaría de su jurisdicción?**
   a) Frecuentemente, con apertura de carpetas fiscales.
   b) Ocasionalmente, sin seguimiento judicial completo.
   c) Nunca o casi nunca.
13. **De los casos que usted conoce, ¿qué porcentaje llega realmente a proceso judicial?**
   a) Más del 50%, con imputación fiscal.
   b) Entre el 25% y 50%, con procesos en etapa inicial.
   c) Menos del 25%, muchos casos quedan archivados.
14. **En base a su trabajo de campo, ¿ha identificado casos donde la captación de víctimas se realice principalmente mediante engaños**?
   a) Sí, en la mayoría de los casos, ofreciendo empleo falso en zonas mineras.
   b) En algunos casos, pero no es el método principal.
   c) No he identificado este método en la zona.
15. **¿En qué medida ha detectado el uso de coacción o secuestro para captar víctimas en la zona minera?**
   a) Frecuentemente, como parte del modus operandi de las mafias.
   b) Ocasionalmente, en casos puntuales.

c) Nunca en mi experiencia operativa.

16. **En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de las víctimas rescatadas ha sido explotado sexualmente en campamentos mineros ilegales?**
    a) Más del 50% de las víctimas rescatadas.
    b) Entre el 25% y 50%.
    c) Menos del 25%.
17. **Durante intervenciones policiales, ¿ha encontrado víctimas con lesiones físicas ocasionadas por la trata?**
    a) Sí, en la mayoría de intervenciones, con lesiones graves.
    b) Sí, pero en pocos casos y con lesiones leves.
    c) No he observado este tipo de lesiones.

18. **Según su observación, ¿la mayoría de las víctimas rescatadas presenta daños psicológicos evidentes?**
    a) Sí, y han sido derivadas a atención psicológica según la Ley N° 30364.
    b) Sí, pero no todas reciben atención especializada.
    c) No he identificado daños psicológicos visibles.
19. **¿Cuántas víctimas que usted conoce se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad económica luego de ser rescatadas?**
    a) Más de tres víctimas, sin acceso a programas de reinserción laboral.
    b) Entre una y tres víctimas, con ayuda parcial.
    c) Ninguna en mi experiencia.

ANEXOS 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

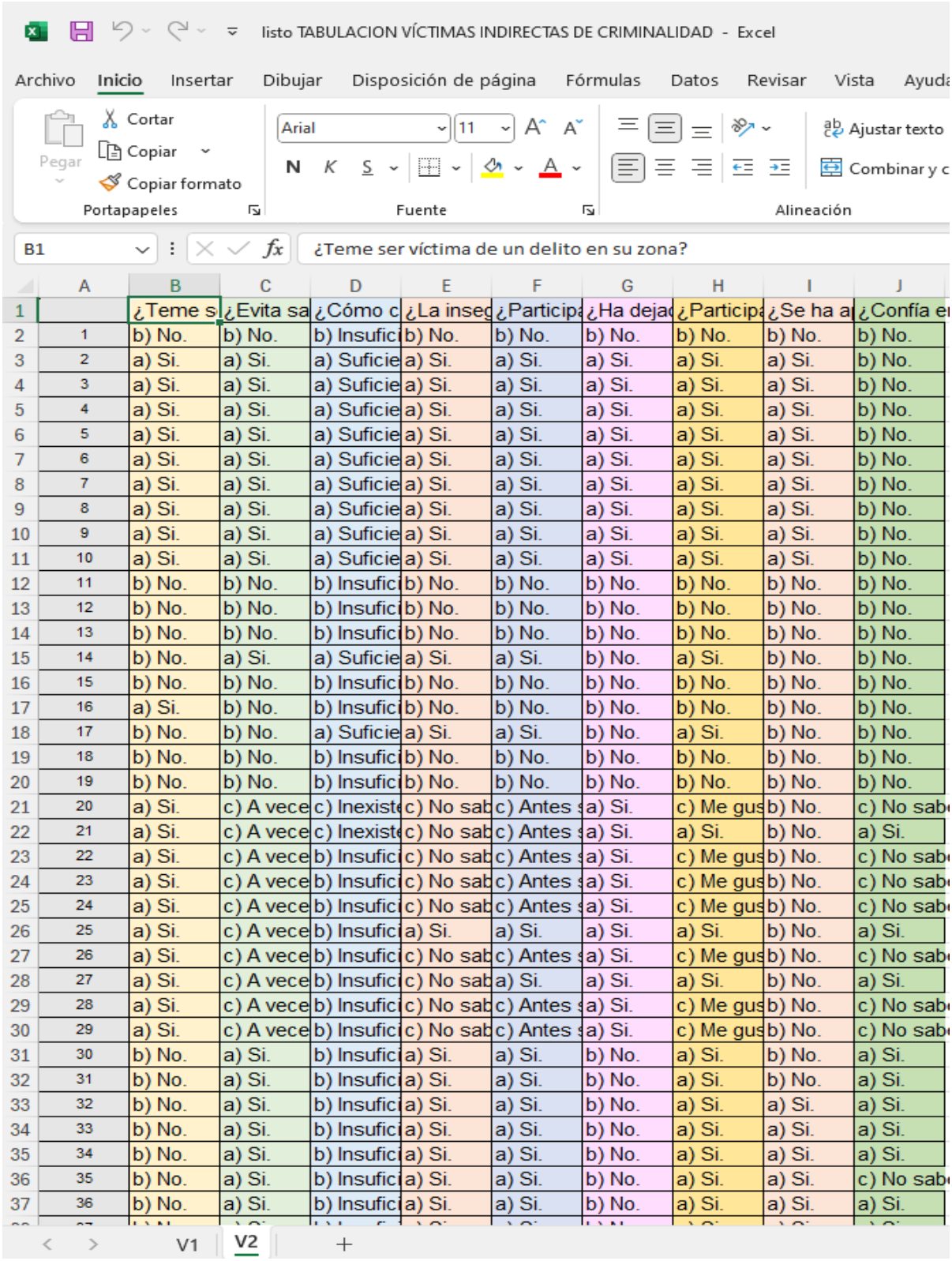

listo TABULACION VÍCTIMAS INDIRECTAS DE CRIMINALIDAD - Excel

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Pegar Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles | Arial 11 Fuente | Ajustar texto Combinar y c Alineación

B1 ¿Teme ser víctima de un delito en su zona?

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1		¿Teme s	¿Evita sa	¿Cómo c	¿La inseg	¿Participa	¿Ha dejac	¿Participa	¿Se ha a	¿Confía e
2	1	b) No.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
3	2	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
4	3	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
5	4	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
6	5	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
7	6	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
8	7	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
9	8	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
10	9	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
11	10	a) Si.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.
12	11	b) No.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
13	12	b) No.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
14	13	b) No.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
15	14	b) No.	a) Si.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	b) No.	b) No.
16	15	b) No.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
17	16	a) Si.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
18	17	b) No.	b) No.	a) Suficie	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	b) No.	b) No.
19	18	b) No.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
20	19	b) No.	b) No.	b) Insufici	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.	b) No.
21	20	a) Si.	c) A vece	c) Inexiste	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	c) Me gus	b) No.	c) No sab
22	21	a) Si.	c) A vece	c) Inexiste	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.
23	22	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	c) Me gus	b) No.	c) No sab
24	23	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	c) Me gus	b) No.	c) No sab
25	24	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	c) Me gus	b) No.	c) No sab
26	25	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.
27	26	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	c) Me gus	b) No.	c) No sab
28	27	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	c) No sab	a) Si.	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.
29	28	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	c) Me gus	b) No.	c) No sab
30	29	a) Si.	c) A vece	b) Insufici	c) No sab	c) Antes s	a) Si.	c) Me gus	b) No.	c) No sab
31	30	b) No.	a) Si.	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	b) No.	a) Si.
32	31	b) No.	a) Si.	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	b) No.	a) Si.
33	32	b) No.	a) Si.	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	a) Si.	a) Si.
34	33	b) No.	a) Si.	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	a) Si.	a) Si.
35	34	b) No.	a) Si.	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	a) Si.	a) Si.
36	35	b) No.	a) Si.	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	a) Si.	c) No sab
37	36	b) No.	a) Si.	b) Insufici	a) Si.	a) Si.	b) No.	a) Si.	a) Si.	a) Si.

V1 V2

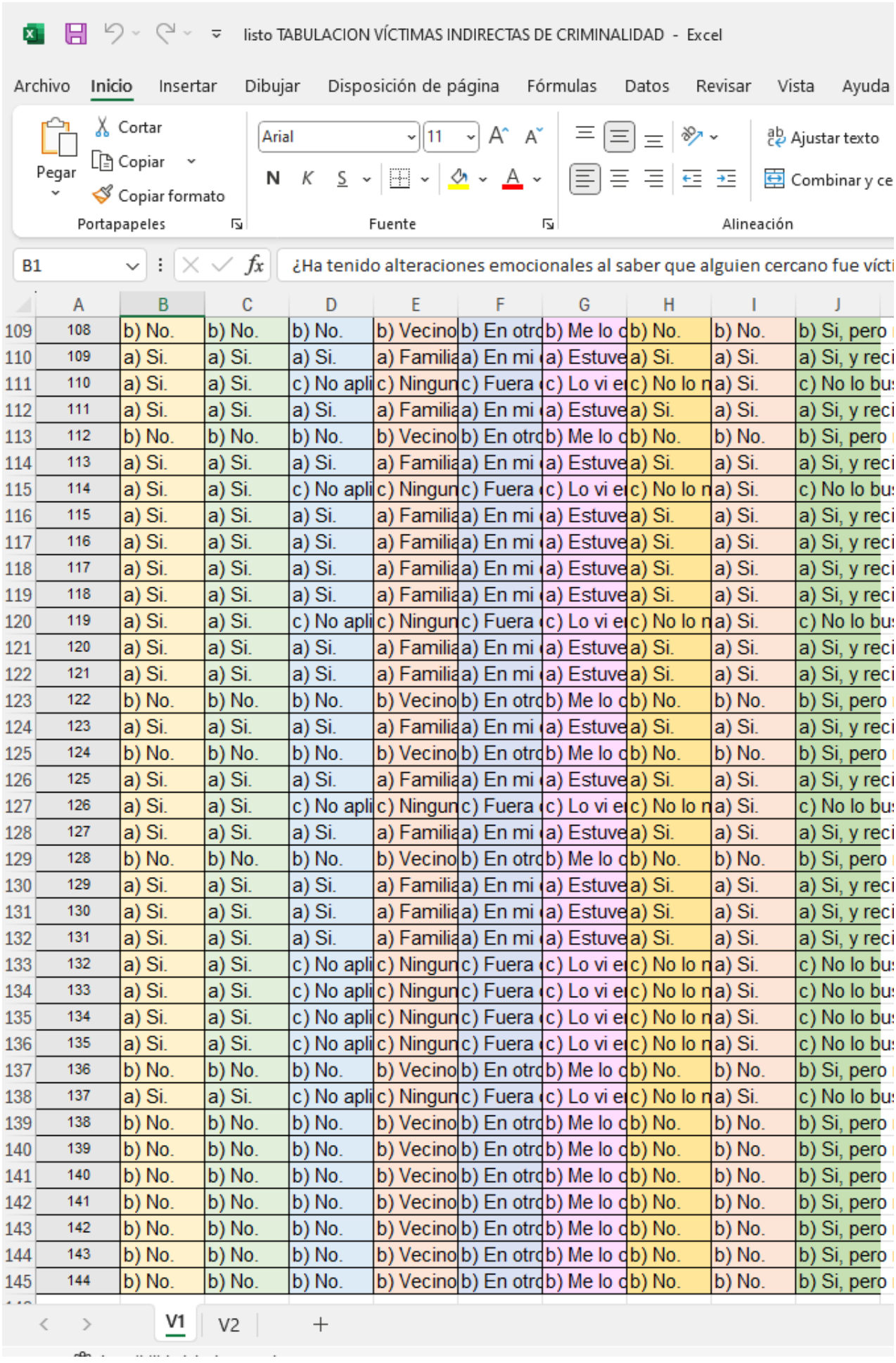

listo TABULACION VÍCTIMAS INDIRECTAS DE CRIMINALIDAD - Excel

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Pegar Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles

Arial 11 Fuente

Ajustar texto Combinar y ce Alineación

B1 ¿Ha tenido alteraciones emocionales al saber que alguien cercano fue víct

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
109	108	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
110	109	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
111	110	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
112	111	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
113	112	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
114	113	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
115	114	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
116	115	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
117	116	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
118	117	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
119	118	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
120	119	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
121	120	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
122	121	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
123	122	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
124	123	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
125	124	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
126	125	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
127	126	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
128	127	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
129	128	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
130	129	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
131	130	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
132	131	a) Si.	a) Si.	a) Si.	a) Familia	a) En mi	a) Estuve	a) Si.	a) Si.	a) Si, y reci
133	132	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
134	133	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
135	134	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
136	135	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
137	136	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
138	137	a) Si.	a) Si.	c) No apli	c) Ningun	c) Fuera	c) Lo vi e	c) No lo n	a) Si.	c) No lo bus
139	138	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
140	139	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
141	140	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
142	141	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
143	142	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
144	143	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero
145	144	b) No.	b) No.	b) No.	b) Vecino	b) En otro	b) Me lo c	b) No.	b) No.	b) Si, pero

V1 V2

TESIS UANCV
UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

I.2. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

I.3. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA – 2024

I.4. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

LUIS EDUARDO MELO AYQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos								X					
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación									X				
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías									X				
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos								X					
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.								X					
7. PERTINENCA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico								X					

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
02430962		986060614	JULIACA, 02 / 09 / 2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

I.2. GRADO ACADÉMICO: MAGÍSTER EN DERECHO

I.3. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES: ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA – 2024

I.4. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

LUIS EDUARDO MELO AYQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos								X					
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación									X				
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías									X				
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos								X					
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.								X					
7. PERTINENCA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico								X					

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
01328412		950453586	JULIACA, 02/09/2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 16 - 07 - 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LUIS EDUARDO MELO AYQUE
Dirección: 25 DE JUNIO O2 - 6 BARRIO
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte Nº: 77912725
Teléfono: 987 353 506 email: meloayq@mail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte Nº:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]
Título: PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y TRATA DE MUJERES ROL DEL ESTADO EN LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN LA RINCONADA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Trata de mujeres, mineria ilegal, organizaciones criminales, desarticulación.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1,2]?

1

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Titulo ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05



16 - 07 - 2026

Firma de Autor | huella digital | Fecha

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES JULIACA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/